

indicar el deplorable estado de la clase agrícola de los Estados Pontificios, repetiremos las palabras del informe de Mr. Duault, consul de Francia en Ancona en 1847 (*Documentos del comercio exterior*). «A escepcion de Irlanda no hay acaso un país donde la clase que cultiva el campo esté mas mal alimentada ni vestida.»

Mas los Estados de la Iglesia son, como es natural, uno de los puntos en que se practica la caridad con mas abnegacion y latitud. Las diversas órdenes religiosas, además del objeto especial de su institucion, consideran la caridad como una de sus obligaciones. En Roma se ha visto constantemente á los capuchinos, franciscanos, hermanos de las escuelas cristianas, padres del órden de la Misericordia, canónigos regulares de San Juan de Letran, hermanos de San Juan de Dios y á los mismos jesuitas, rivalizar en celo en el cumplimiento de esos deberes esencialmente cristianos y católicos. Los establecimientos de caridad en Roma tienen por lo general un origen religioso y un carácter sacerdotal. El monte de piedad, autorizado por Leon X, fue fundado por Bernabé de Terni, hermano mimino. Hay una caja de obras públicas instituida por Pio V, é Inocencio XI. El objeto de ella es procurar trabajo á los obreros desocupados, aprovechando esta especie de limosna en el embellecimiento de la ciudad. En tiempo de Leon XII ganaban diariamente los jornaleros 22 sueldos y una racion de pan; mas habiéndose considerablemente aumentado el número de los indigentes que solicitaban trabajo, se ha rebajado el jornal hasta llegar á solo la mitad de lo que entonces se daba.

La vasta estension de los socorros dados á domicilio, es lo que distingue principalmente los establecimientos de beneficencia de Roma. La institucion de la limosnería apostólica se remonta al siglo VII: los socorros que esta distribuye se reducen á pensiones fijas, ó en donativos temporales, dados secretamente á las personas necesitadas. Tres veces al año, á saber, en Pascuas, en Navidad, y en el aniversario del advenimiento del pontífice, la limosnería hace dar un *paolo* (50 cent.) á cada pobre de la ciudad. Desgraciadamente, esa caritativa institucion cuenta con pocos recursos, pues apenas ascienden á 23,000 escudos.

Gracias á la iniciativa individual, se ha formado un gran número de congregaciones para socorrer toda clase de miserias. La *Asociacion de los Santos Apóstoles*, organizada y protegida por los jesuitas, tiene por objeto socorrer á los que, despues de haber gozado alguna comodidad, han caido en la miseria. La *Congregacion de la Divina Piedad* obra con la misma solicitud respecto de la numerosa familia de los pobres vergonzantes, cumpliendo este piadoso deber con tal sinceridad, que el distribuidor de los fondos, no tiene que rendir cuentas de la inversion de caudales. Existe tambien una institucion á favor de los ancianos imposibilitados, viudas y huérfanos, creada por los cuantiosos donativos de la opulenta familia Caspegna, y un establecimiento de socorros, instituido por Pedro Miré, para los jóvenes pobres que se dedican al sacerdocio. Por último, por no citar otra multitud de establecimientos, diremos que hasta la misma lotería contribuye de tal modo en beneficio de los pobres, que sino la justifica enteramente, por

lo menos, la hace menos reprehensible. Son igualmente numerosas las congregaciones de las mujeres, de las cuales unas se dedican al cuidado de los niños espósitos, y otras al servicio de hospitales, entre los cuales figuran en primera linea el Santi-Espíritus, el de las incurables, el de San Salvador, el de Santa Maria *in Aquiro*, el de San Miguel, el de San Galo y el de San Luis para los pobres sin asilo.

No puede decirse que se halle en un estado tan floreciente el ramo de instruccion pública, no por falta de escuelas, sino por no haber entre ellas la unidad de plan conveniente, y hallarse exclusivamente dominadas por el espíritu eclesiástico. El Colegio romano, dirigido por jesuitas, enseña gratuitamente las letras y las ciencias, á escepcion de la medicina y el derecho, pudiendo conferir el grado de doctor en filosofia y teología. El colegio de la Sabiduría enseña todos los conocimientos, y en su recinto se encuentran mezclados los jóvenes que se dedican al estado eclesiástico, así como los que emprenden las carreras civiles. En las escuelas primarias, la enseñanza por lo general es gratuita, pero por desgracia muy limitada. El pontífice dedicó (1851) principalmente su atencion en extender considerablemente el dominio de la *Academia de la Religión Católica*, fundada por Pio VII, y que en la mente del soberano pontífice, está destinada á ser el centro de todas las demás instituciones de este género, que existen en la superficie del globo. Deberá componerse de miembros directores, de titulares, y de honorarios. A fin de cada año se publicarán los trabajos de la Academia, y un premio coronará la mejor obra que de tres en tres años se presente, y en la que podrán competir los escritores de todos los países.

El año 1851 vió asimismo la fundacion de una institucion, cuya utilidad es indisputable bajo el título de *Instituto de perfeccionamiento nelle discipline et science religiose*, en el cual acabaran de educarse los jóvenes mas sobresalientes en las ciencias religiosas de todas las diócesis de los Estados Pontificios. Pero la institucion mas interesante de Roma, por lo tocante á enseñanza, es el célebre colegio de la Propaganda, en el cual se educan los jóvenes eclesiásticos, por la mayor parte extranjeros, que desean dedicarse á la propagacion de la fe en los países remotos.

Incansable es la actividad de la Iglesia por lo relativo á los intereses religiosos, prosiguiendo su mision sin cuidarse de la indiferencia que algunas veces encuentra en la opinion. Las beatificaciones y canonizaciones de que Pio IX ha vuelto á ocuparse en 1851, prueban que la lista de los santos personajes, cuya vida puede servir de ejemplo á los cristianos, no está cerrada aun. Los jesuitas, el padre Claver y Juan de Britto, uno español y el otro portugués, fueron beatificados en 1851. En la misma fecha fueron propuestos varios franceses, y entre ellos la célebre Maria Alacoque, cuyos milagros no parece haber merecido la aprobacion de los jueces que entienden en el proceso, y el bienaventurado Labre de Boulogne-sur-Mer, sobre cuya tumba dicese que tambien se han verificado milagros. El clero francés obtuvo en 1851 un insigne honor en la persona de San Hilario de Poitiers, que fue declarado por la Santa Sede doctor de la Iglesia.

LAS DOS SICILIAS.

MONARQUÍA ABSOLUTA. (1).—FERNANDO II, REY DE LAS DOS-SICILIAS (2).

EL REY Y LA INSURRECCION SICILIANA.

Este país es uno de los que mas sufrieron en Italia á resultas de los años 1848 y 1849; mas por efecto del cansancio natural, despues de grandes agitaciones, vió pasar el año de 1850 con tanta tranquilidad, como con agitacion habian transcurrido los anteriores. No seria posible dar á conocer la situacion de este país en 1850 sino recordando la de los dos años anteriores. Puede decirse que el reino de Nápoles es la parte mas francesa de Italia, pues desde el tiempo del rey Murat ha conservado la administracion francesa y el código Napoleon. En febrero de 1848 adoptó naturalmente con cortas diferencias la carta de 1830. Antes del año de 1821 la Sicilia y el reino de Nápoles estaban bajo el régimen de dos administraciones distintas; pero en aquella época fueron ambos países dotados cada cual con una *Consulta*, compuesta de diez y seis miembros la del reino de Nápoles, y ocho la de Sicilia. En 1837 se hizo mas íntima la union, quedando las dos *consultas* reducidas á una sola para ambos reinos. La adopcion del código civil y la administracion á la francesa templaba necesariamente lo que el libre albedrío, de la monarquía pudiese tener de incómodo y duro. El rey, que por la admirable situacion de su reino, en el que contaba mas de ocho millones de habitantes, se contemplaba como el primer soberano de Italia, se habia dedicado á ponerse en situacion de representar por medio de su ejército y armada un papel decoroso entre todos los demás príncipes. Enlazado á la vez con la Cerdeña por su primera mujer, hija del difunto Victor Manuel, madre del príncipe real duque de Calabria, y con el Austria por la reina actual, María Teresa, hija del archiduque Carlos, Fernando II se inclinó espontáneamente mas bien al partido del Austria que al de la Cerdeña, el día que Carlos Alberto se declaró campeón de la independencia y unidad italiana. Natural es que con esta conducta, el partido liberal le haya hecho blanco de amargas acusaciones. Sin embargo no retiró su ejército de la Lombardía hasta el momento en que su corona se vió amenazada en Nápoles, por la revolucion, y su dominio de Sicilia por las intrigas de la Inglaterra, de las que Francia fue victima y cómplice á la vez. La Francia no puede ayudar á la Sicilia á separarse de Nápoles sin entregar á la Inglaterra la libertad del Mediterráneo, y el porvenir de Argel.

El rey de Nápoles indicó (29 de enero de 1848) las bases de la Constitucion del reino, que fue definitivamente proclamada el 11 de febrero. Los Sicilianos, que entonces se hallaban en plena insurreccion y preocupados además con las ideas de independencia, que la Inglaterra les habia inspirado en 1812, y que la mision de lord Minto cerca de los liberales de Italia no era muy á propósito para desalentar, se hallaban

poco dispuestos á recibir la constitucion napolitana. La de 1812, que les habia sido dictada por la Inglaterra, era mucho mas halagüeña para ellos y para sus aliados: conocian que habiendo cambiado desde 1812 la sociedad, serian necesarias algunas reformas; mas en materia legislativa no reconocian mas autoridad competente que un parlamento siciliano. Así es que, el comité instituido en Palermo, procuró convocar un parlamento tan luego como las tropas napolitanas se retiraron, y la isla, á escepcion de la ciudadela de Messina, volvió á adquirir una especie de independencia. La constitucion napolitana de 11 de febrero, tanto en sus detalles, como en su espíritu, se aproximaba mucho mas á la democracia que la constitucion á la que aspiraba la Sicilia. Una de las principales causas de disgusto por parte de los sicilianos contra el rey de Nápoles, eran los esfuerzos que el gobierno de este monarca habia hecho á consecuencia de la revolucion de 1820, para introducir en Sicilia la administracion y principales disposiciones del código civil francés, que habian sobrevivido á los pasajeros reinados de José Bonaparte y Murat. Los grandes señores se habian coaligado contra estas innovaciones, que daban tan rudo golpe á sus instituciones feudales, garantizadas por la Constitucion inglesa de 1812, como se echa de ver por la singular franqueza de uno de los jefes de la insurreccion italiana, Mr. Amari (1). ¿Cuál no es su indignacion al pensar en la tiranía de un Borbon, que se atreva á intentar poner la Sicilia bajo el yugo del código Napoleon? «¿Fórmese una idea, esclama, del estupor de los sicilianos, que se habian adornado con su libre y fuerte individualidad *de la edad media*, al despertar de repente en medio de la *igualdad*, de la concentracion y del despotismo del imperio francés!» Estos mismos sentimientos, tan bien formulados por Mr. Amari, y que habian estallado en 1820, eran los que impulsaban á los jefes de la insurreccion en 1848.

Aunque el rey de Nápoles hubiera podido legítimamente oponer objeciones de principios á las pretensiones de la Sicilia á una constitucion independiente, supuesto que la nacionalidad de la Sicilia no es distinta de la del reino de Nápoles, sin embargo, confirmó por un decreto de 6 de marzo el acto de convocacion del parlamento siciliano y la constitucion de 1812, con las modificaciones que el comité palermitano proponia en ella. Por un decreto de la misma fecha el rey nombró un teniente general, tres ministros para las respectivas dependencias de Justicia, Hacienda é Interior en Sicilia, y creó asimismo un ministerio en Nápoles para los asuntos de Sicilia.

De acuerdo con los Palermitanos, lord Minto, que era quien sin embargo habia tomado la comision de llevar esas proposiciones á Sicilia, estableció un nuevo plan de arreglo que fue remitido á Nápoles. Segun este *ultimatum*, el rey, perdiendo el título de *rey del reino de las Dos Sicilias*, bajo el que es conocido por

(1) La Constitucion de 1848 está suspendida.

(2) El rey de Nápoles, así como el de Cerdeña, toma el título de rey de Jerusalén, y al mismo tiempo es duque de Parma, de Plasencia y de Castro, y gran duque hereditario de Toscana.

(1) *La Sicilia y los Borbones*, por Mr. Amari.

todas las potencias, tomaria el de *rey de las Dos Sicilias*. Su representante en Sicilia, miembro de la familia real ó siciliano, investido de la dignidad de virey, deberia gozar de todas las atribuciones conferidas por la constitucion de 1812 al poder ejecutivo, con la plenitud de otro *alter ego* irrevocable. Las tropas reales tendrian que evacuar las dos fortalezas que seguian ocupando aun, y en estas se habrian demolido todas las obras que habian podido amenazar á la tranquilidad de la poblacion; la Sicilia acuñaria su moneda con arreglo al sistema determinado por el parlamento, y conservaria tambien su escarapela y bandera con la *trinacria*, emblema de la independencia: además exigia la *cuarta parte de la armada, y del material de guerra, ó el equivalente en dinero*. Por una ni otra parte no podia hacerse reclamacion de ningun género, por lo tocante á los gastos de la guerra; sin embargo, el tesoro napolitano tendria que indemnizar los perjuicios ocasionados en el puerto franco de Mesina, y las mercancias que habian sido destruidas en él. Además de los ministros para los asuntos interiores de la Sicilia, se instituian otros para *Guerra, Marina y Negocios extranjer*os, los cuales deberian residir en Palermo cerca del virey, y no serian responsables sino al parlamento siciliano. La Sicilia no reconocia ningun ministerio encargado de asuntos de su país en Nápoles. Las cuestiones de interés comun para ambos países se ventilarian de acuerdo con los dos parlamentos. Si llegaba á formarse una liga mercantil y política entre los Estados italianos, la Sicilia tendria el derecho de hacerse representar en ella individualmente por diputados elegidos por su poder ejecutivo.

El consejo de ministros napolitanos rechazó unánimemente estas exigencias, y el rey envió á Sicilia una protesta anulando cuantos actos pudiesen ocurrir en la isla que estuvieran en oposicion con los decretos de 6 de marzo y la Constitucion. El parlamento siciliano respondió á esta protesta de 22 de marzo destituyendo á Fernando de Borbon y á toda su dinastia (13 abril 1848). El poder ejecutivo que, provisionalmente se hallaba confiado al almirante Rugiero Settimo, antiguo amigo de Nelun, y jefe del partido inglés en Sicilia, siguió en sus manos hasta que otro príncipe italiano fuese llamado al trono, y sobre esto se entablaron negociaciones con el rey de Cerdeña, á fin de que su segundo hijo, el duque de Génova, aceptase la corona de Sicilia.

Habíanse tambien entablado negociaciones en París y Lóndres á fin de conocer la intencion de estos dos gabinetes en el caso que el gobierno napolitano se decidiese á usar de las armas para terminar estos asuntos, y ambos gobiernos habian dado la misma contestacion. Sin dejar de manifestar su simpatía por los sicilianos, la Francia é Inglaterra manifestaban que no podian menos de reconocer la integridad de los derechos del rey de Nápoles, y cuán grato les seria que la Sicilia volviese á la obediencia. Las tropas destinadas á la expedicion de Sicilia recibieron orden de ponerse en marcha á principios de setiembre, mandadas por un general hábil y enérgico, Mr. Filangieri, príncipe de Satriano. A la marcha de estas tropas, siguió de muy cerca la toma de Mesina, ciudad de 80,000 almas defendida por 15,000 combatientes, sumamente bien pertrechada para seis meses y que se rindió en tres dias á 7,000 hombres. Este suceso ejerció una poderosa influencia sobre las imaginaciones, y si la expedicion no hubiese encontrado inconvenientes por otra parte, la conquista de la isla entera habria sido rápida y por lo mismo mucho menos sangrienta. La poblacion de varias ciudades dirigia en secreto peticiones á los oficiales de la armada francesa á fin de que estos intervinieran con las tropas napolitanas para la pronta ocupacion del país; pero los almirantes de ambas flotas bajo el

pretexto de la sangre derramada en Mesina, tomaron segun espresion del mismo almirante Baudin, *bajo su responsabilidad personal* el cargo de detener la marcha del general Filangieri en el momento en que no hubiera tenido que hacer mas que un ligero esfuerzo para someter enteramente la Sicilia.

La Francia y la Inglaterra aprobaron esta inesperada conducta de sus almirantes, tan en oposicion con lo manifestado por ambos gabinetes. Alentados los Sicilianos con las esperanzas que este nuevo plan de conducta les sugeria, negociaban en París á fin de que se les diesen armas, que no se les rehusaban.

Mas el cambio que en el personal del gobierno francés iba á ocurrir, debia modificar profundamente la política seguida hasta entonces por ambos gabinetes. Así que la Inglaterra sospechó la eleccion del príncipe Luis Bonaparte á la presidencia, advinió la alteracion que este suceso iba á producir en la política exterior de Francia, retiró la licencia de que estaba gozando Mr. Temple, y le dió orden de que volviera á ocupar su puesto. Lord Napier que habia estado desempeñando interinamente su lugar, se habia distinguido por su animosidad personal contra el rey de Nápoles. Mr. Temple se apresuró á tomar una actitud menos hostil en apariencia. Despues de la suspension de las hostilidades, es decir, despues de la toma de Mesina, los dos gobiernos propusieron al rey de Nápoles una mediacion. Fernando II se habia obstinado en rechazarla como ofensiva al derecho de su soberanía en Sicilia, protestando de la violencia que sobre sus derechos ejercian las dos escuadras, y atreviéndose á acusar abiertamente (18 y 19 de setiembre) á los dos ministros extranjeros de parcialidad con los rebeldes (1). Esta situacion se habia prolongado con la ausencia de Mr. Temple. A su vuelta tomó la iniciativa ofreciendo buenos servicios, con cuyo motivo se cangearon diversos despachos de grande interés entre el gobierno napolitano y los ministros de Francia é Inglaterra. Una de sus principales preocupaciones era que se aceptase como punto de partida de la negociacion el principio de un ejército italiano para la Sicilia. El príncipe de Cariati rechazó esta proposicion por una nota del 17 de diciembre, y al mismo tiempo manifestó deseos de que el embajador de Rusia y el de España fuesen llamados á las conferencias que se habian propuesto celebrar. Los señores Rayneval y Temple contestaron (29 de diciembre) con dos notas acordes y testualmente parecidas en muchos puntos; sin embargo, Mr. Temple se mostraba mucho mas vivo que su cólega, pues se tomaba la libertad de recriminar enérgicamente los sucesos pasados, y volvía á insistir sobre las crueldades cometidas en Mesina, atribuyéndolas al ejército napolitano, aun cuando las pesquisas hechas por los oficiales de las flotas francesa é inglesa eran favorables á los napolitanos. Los almirantes, decia Mr. Temple, no habian podido permanecer neutrales en vista de las barbaridades cometidas en Mesina.

El príncipe de Cariati anunció oficialmente á los embajadores inglés y francés que el rey aceptaba los buenos servicios de sus gabinetes. A fin de ser representada mas enérgicamente en las conferencias que iban á abrirse, el rey nombró por representante suyo al general Filangieri. Habiendo vuelto el gobierno de Nápoles á manifestar deseos de que el embajador de Rusia y el duque de Rivas fuesen admitidos á las conferencias, los señores Rayneval y Temple no accedieron (30 de diciembre) y por consiguiente se abrieron las conferencias en Nápoles entre el general Filangieri, los dos embajadores, y los almirantes de las dos escuadras.

El objeto de estas conferencias era determinar qué

(1) Así lo acreditan los despachos del príncipe Cariati.

concesiones podrían hacerse á la Sicilia, y el *ultimatum* de las potencias se resumía en la idea de una constitucion y administracion separadas.

Las primeras entrevistas fueron bastante borrascosas. El general Filangieri opuso una viva energía á las exigencias de Mr. Temple. El gobierno napolitano procuró ante todo responder á las acusaciones de barbarie que habian servido de pretexto á la oposicion de los dos almirantes, y que eran aun el principal argumento en que los dos embajadores se apoyaban para pedir en favor de la Sicilia una constitucion y un ejército separados. El general Filangieri defendió su conducta militar sucesivamente en las conferencias y en la cámara de los Pares. «Las supuestas barbaries del ejército napolitano, dijo el general, entran en la categoría de las barbaries que todas las guerras llevan en pos de sí, y son tales, como las que yo mismo he podido cometer en Zaragoza, en Austerlitz, en Burgos cuando combatia en las filas del ejército francés.» Despues de largas y penosas discusiones, las conferencias dieron por resultadoj un convenio por el cual el rey de Nápoles debia conceder á la Sicilia las libertades ofrecidas en otro tiempo al gobierno palermitano por lord Minto, con algunas concesiones mas.

Por otra parte durante estas negociaciones habia ocurrido un profundo cambio en la política de Inglaterra por de pronto, y luego en la de Francia. Ya se sabe que no queriendo la primera de estas dos naciones aparecer muy encarnizada en la ruina del reino de Nápoles, cuando la Francia trabajaba de buena fe en conseguirlo, habia procurado mantenerse lo mas posible oculta detras de esta. Temiendo lord Palmerston, despues del advenimiento de Luis Bonaparte á la presidencia, ser anticipado en sus miras por un nuevo gabinete francés que comprendiese mejor los intereses de su país, tomó la resolucion de dar nuevas instrucciones á sus agentes. Una comunicacion del almirantazgo británico (3 de enero de 1849), hizo saber al almirante Parker que: «en el caso de un choque entre los Sicilianos y las tropas napolitanas, no debia obrar con arreglo á la órden que anteriormente se le habia dado de impedir con la fuerza las hostilidades.» El gobierno francés se apresuró á mandar sus agentes que se contuvieran en los mismos limites. Así pagaba la Inglaterra la desinteresada política que la Francia habia seguido en obsequio suyo, dejándola en la necesidad de obrar sola, ó de retirarse sin haber tomado siquiera la iniciativa. Los agentes franceses en Sicilia y Nápoles quedaron, pues, reducidos á la situacion mas crítica y difícil para salvar la dignidad de su gabinete, no pudiendo valerse de la fuerza, ni aun de la amenaza despues de haber dado principio á las negociaciones bajo un tono que no carecia de aspereza. Impusieron la ley de guardar un profundo silencio acerca de esta nueva determinacion de su gabinete, para no desenmascarar la situacion en medio de las negociaciones. Alentado el rey de Nápoles por el Austria y la Rusia, nada deseaba mas que resolver la cuestion con la espada. El príncipe de Satriano, por su parte, viéndose detenido al cabo de cuatro meses en Mesina en medio de su próspera marcha, sondeaba á cada paso al comandante de la estacion (el capitán Nonay), para saber si las resoluciones del gobierno francés se habian modificado. Si este capitán, en un momento de debilidad hubiese dado á entender la retirada de la diplomacia francesa, las negociaciones hubieran sido bruscamente interrumpidas, y la guerra habria vuelto á principiar de nuevo. Era esta situacion tanto mas delicada y difícil cuanto que las noticias que llegaban de París anunciaban que las instrucciones habian dejado de ser belicosas. El comandante del *Hércules*, que dando asilo en su nave á una parte de la poblacion de Mesina en el momento del sitio, supo

captarse el aprecio del gobierno napolitano, resistió constantemente á la impaciencia del príncipe de Satriano, y desvió de su ánimo todas las sospechas de un cambio de política hasta la conclusion de las negociaciones. Así quedaba salvada la única cosa que podia salvarse, las apariencias.

Así que el *ultimatum* quedó redactado, Rayneval lo puso en conocimiento del vice-almirante Baudin, invitándole de parte del rey á comunicarlo juntamente con el almirante Parker á los Sicilianos. «Estas condiciones, decia Rayneval, (comunicacion del 5 de marzo de 1849), son lo mas favorable que los esfuerzos reunidos de Francia é Inglaterra han podido conseguir: nos hemos esforzado en que prevalecieran todo lo posible los intereses de la Sicilia y creemos que no nos es dado alcanzar nuevas modificaciones» (1). Añadia además Mr. Rayneval que el gobierno napolitano concedia á los Sicilianos que se hubieran sometido, una plena y entera amnistia, aunque su primera intencion habia sido exceptuar á los promotores de la insurreccion. Los dos almirantes pasaron á Palermo, y el vice-almirante Baudin comunicó el *ultimatum* del rey de Nápoles al ministro de negocios extranjeros de Sicilia (7 de marzo).

«Dentro de pocos dias (dijo el almirante francés en una proclama que creyó deber dirigir á los Sicilianos), hará seis meses, que los vice-almirantes de las fuerzas navales de Francia é Inglaterra en el Mediterráneo, afectados por un sentimiento de compasion cristiana al ver las calamidades de todo género que desolaban la ciudad de Mesina, amenazando estenderse rápidamente sobre toda Sicilia, tomaron sobre su responsabilidad personal la determinacion de oponerse á las hostilidades emprendidas per el ejército napolitano.» Despues de recordar á los Sicilianos este testimonio de simpatía personal y de la Francia, Baudin manifestaba deseos de que las condiciones del *ultimatum*, que en su concepto eran enteramente razonables y honrosas, fuesen aceptadas, y que la Sicilia, en vez de recurrir nuevamente á las armas, se apresurase á gozar del beneficio de las instituciones que se le ofrecian, sin que su adquisicion para lo sucesivo debiera costarle ni una sola gota de sangre, ni una lágrima.

Mas el gobierno de Palermo puesto en manos de la demagogía, rechazó todas las condiciones. En vano para dar lugar á la reflexion concedieron plazos los almirantes (2), y en vano, para unir su influencia á la de estos, pasaron á Palermo los embajadores de Inglaterra y Francia. El gobierno siciliano insistiendo en su negativa, no consintió ni que se consultara la opinion del país como se le habia propuesto, y por el contrario envió comisionados á todas las ciudades para que bajo las penas mas graves, rechazasen el *ultimatum*. Todos los esfuerzos de la diplomacia se estrellaron contra esta terquedad del momento, que iba á desvanecerse súbitamente á la aparicion del ejército napolitano.

El ejército de Mesina, reforzado, se puso en marcha á las órdenes del general Filangieri (31 de marzo), no encontrando una seria resistencia mas que en Taormina y Catania, á cuyos puntos habian acudido extranjeros, polacos, franceses y de otros países, esperando hallar una revolucion organizada en grande. El héroe novelesco de las insurrecciones de Posen y Baden, Mieroslawski, hizo prodigios de valor con algunos centenares de polacos y guardias movilizadas franceses. Tan poca consistencia presen-

(1) Esta declaracion se divulgó en toda Sicilia por la marina francesa.

(2) Tuvo el almirante Baudin que sufrir los mas violentos ataques en las calles de Palermo: acogida bien diferente por cierto de aquella en que ofreció el *Descartes* para llevar á Génova la diputacion encargada de ofrecer la corona al hijo de Carlos Alberto.

taba la revolucion siciliana, que el general francés Trobriant, que habia pasado á Palermo inducido sin duda por las apariencias de proteccion que su gobierno prestaba á los Sicilianos, no quiso tomar parte en la guerra. No tuvo que combatir Filangieri mas que á Mieroslawski y los guardias franceses, con unos cuantos *spahis* y *zéphiros*, y con un reducido número de Sicilianos, mas ardorosos que las masas, y que al verse abandonados de estas no tuvieron mas arbitrio que retirarse del combate. Las poblaciones salian precipitadamente al encuentro del ejército napolitano, que iba á restablecer el orden: de modo que Filangieri, entre repiques de campanas y *vivas al rey*, pudo proseguir su marcha hasta Palermo. El

general en jefe, á fin de evitar la efusion de sangre, hizo alto delante de esta ciudad para dar á las autoridades tiempo de hacer su sumision. Palermo se rindió sin combate; y en tanto que los jefes de la insurreccion libraban su salvacion en la fuga, el general Filangieri compadeciendo la suerte de los extranjeros que habian ido allí con la esperanza de servir en una guerra formal, les pagaba los sueldos atrasados, y ellos se embarcaban gritando: *¡Viva Filangieri!*

Así terminó la guerra de Sicilia fomentada por la Inglaterra, que desde 1812 se habia acostumbrado al pensamiento de tomar definitivamente en Sicilia la posicion que ocupaba provisionalmente en tiempo de su gran lucha contra el Imperio Francés.

EL PUEBLO NAPOLITANO Y LA CONSTITUCION.

La historia de la revolucion napolitana de 1848 no presenta otra cosa mas que el triste espectáculo, demasiado visto por desgracia en toda Europa, de la anarquía, comprometiendo los verdaderos intereses de la libertad. El partido constitucional ocupaba la mejor situacion en Nápoles, si hubiera tenido fuerzas bastantes para rechazar y mantener á la distancia conveniente al partido que meditó y consumó la insurreccion del 5 del mayo. Los Napolitanos tenian la constitucion con que en la actualidad se contentan los Sardos, y que satisfacía plenamente las necesidades de un país que entra por primera vez en la senda del régimen constitucional. Así que la noticia de la revolucion de febrero llegó á Nápoles, la demagogía rebosó por todas partes los límites del partido liberal y discretamente constitucional.

Sabido es que el rey de Nápoles se habia comprometido (29 de enero de 1848), á dar una constitucion que efectivamente fue promulgada el 11 de febrero. No bien acababa de ser jurada por el rey (24 de febrero), cuando algunas demostraciones turbulentas revelaron las dificultades que iban á ser un óbice para su establecimiento. En pocos dias se organizó la guardia nacional, se instituyó la libertad de imprenta, y se distribuyeron los ministerios entre los jefes del partido liberal; mas nada de esto bastó para contentar á los clubs (*circoli*), que se habian formado á imitacion de los de Paris. El *ultimatum* del partido republicano redactado por un tal Salicetti, exigia la transformacion de la cámara de diputados en Asamblea constituyente, abolicion de la dignidad de par, sufragio universal absoluto, delegacion de comisionados extraordinarios á las provincias y municipios, y de tres plenipotenciarios de Roma para discutir la organizacion de la confederacion italiana, reforma general de todo el personal civil, judicial y militar, y por último, que el ejército saliera inmediatamente á tomar parte en la guerra de Lombardia.

No tuvo por conveniente el rey rechazar todas estas proposiciones, y aunque la ley electoral provisional habia rebajado el censo electoral hasta el punto de hacerlo casi ilusorio, el rey se mostró propenso á admitir el sufragio universal. Sin abolir la dignidad de par, consintió que en lo sucesivo no se nombrasen los pares sino por presentacion de tres candidatos; y finalmente, aunque le era poco grato trabajar por el engrandecimiento del Piamonte, y privarse del apoyo de una parte de su ejército, puso una division á las órdenes del general Pepé.

El partido radical se creyó dueño de la monarquía: apareció un pasquin invitando á los ciudadanos á las armas. Los *circoli* deliberaban armados, y se presentaban peticiones á los ministros con el puñal en la

mano. La guardia nacional era impotente, ó dejaba hacer, y el ejército se mantuvo á retaguardia hasta que la monarquía creyó deberle dirigir una invitacion, lo cual ocurrió en 15 de mayo, por la poca destreza de los radicales.

Los diputados radicales no querian comprometerse por la Constitucion del 11 de febrero, y deseaban reservarse el derecho de hacer en ella algunas modificaciones, ó mejor dicho, transformar la cámara de diputados en Constituyente, segun ya lo habian anteriormente manifestado. La cuestion de juramento, fue, pues, el pretexto de la insurreccion del 15 de mayo. El rey comprendió que en aquel lance iba á jugarse su corona, y resistió: parte de la poblacion de Nápoles hizo causa comun con el ejército. La guardia nacional, que se habia dejado arrastrar al partido opuesto, abandonó sus filas así que oyó en ellas el grito de *¡viva la república!* Esta fatal insurreccion fue vencida, y en pos de sí trajo la ruina de la Constitucion. Así lo comprendió lleno de pesar el partido constitucional, que acababa de ser, permítasenos la expresion, pulverizado entre el ejército y la insurreccion. Los radicales intentaron encender la guerra en Calabria, en donde se les reunieron algunos Sicilianos; pero sus esfuerzos fueron prontamente desbaratados por el general Nunziante.

No quedó á los radicales otro medio de venganza, mas que maldiciones y amenazas: impusieron á Fernando II el ultrajante epíteto de *Bombardatore*, y ofrecieron un premio al que derribase su cabeza. Así resulta de una deliberacion del *Comité central general de Italia*, cuya fecha es 20 de diciembre de 1848. El mismo comité dirigió una proclama al ejército napolitano, en la que despues de tratar á los soldados de asesinos (*bravi*), del mas feroz de los déspotas; y genizaros del mas estúpido de los tiranos, les manifestaba que el único modo de rehabilitarse y entrar en la categoria de ciudadanos útiles, era el convertir sus armas contra aquel otro Radetzky, y purgar la tierra de aquel monstruo de iniquidad. Esta proclama circuló con profusion por el reino de Nápoles.

A todo esto el rey se creia tanto mas obligado á dar pruebas de su respeto hácia la Constitucion que habia jurado, cuanto mayores eran las enemistades que la severidad de su conducta habia provocado en los acontecimientos de mayo en Nápoles, y de junio en las Calabrias. La cámara de diputados habia sido disuelta en 17 de mayo, pero la ley fundamental de 11 de febrero permanecia en vigor. Convocóse una nueva cámara para el 1.º de julio siguiente. Las gentes del campo y los pequeños propietarios, dando una visible prueba de su indiferencia hácia el régimen parlamentario, concurrieron en reducidísi-

mo número á las elecciones; de lo cual resultó que la mayor parte de estas fueron ganadas por radicales de los mismos que habian promovido la revolucion de mayo. De esta cámara salió el unánime grito de *fuera los pares!* y el rey la disolvió en 5 de setiembre. El mismo pueblo que habia tomado parte por el rey en 15 de mayo, hizo una nueva demostracion monárquica gritando: *¡Viva el rey! ¡Abajo la Constitucion!*

El rey, sin embargo, se determinó á probar un tercer ensayo (en febrero de 1849), que no tuvo mejor resultado que los anteriores; pues ni los electores manifestaron mas celo, ni los diputados mas moderacion. La nueva cámara, no deseando nada menos que ser constituyente, como lo habia ambicionado la de 15 de mayo de 1848, hablaba de no aprobar el presupuesto, y fue por último disuelta en marzo de 1849: desde aquel dia la Constitucion ha quedado indefinidamente suspensa.

Si el gobierno sufre algunas dudas y escrúpulos acerca de la cuestion constitucional, no puede decirse lo mismo respecto de la decision con que al parecer trata de prevenir, por cuantos medios esten á su alcance, las tentativas del género de las que está combatiendo con las armas en la mano desde el 1848. Las vias judiciales son el recurso que mas pone en juego el gobierno para desarmar á sus adversarios, y si bien no puede negársele que ha economizado sangre, su poder se ha desplegado lujosamente en el crecido número de encarcelamientos, y sigue mostrándose decidido á ejercer una severa vigilancia sobre la opinion.

Así se deduce de la ley de imprenta de 13 de agosto de 1850. El lenguaje de los ministros en ese decreto, representa al vivo el pensamiento del soberano. Despues de confesar las insignes utilidades que á la sociedad proporciona la prensa, ven con dolor que habiéndose estraviado de su noble camino, solo sirve en todas partes para corromper las costumbres y oscurecer las inteligencias, en vez de ilustrarlas. Representanla como causa eficaz de la mayor parte de las turbulencias que agitan la Europa, y citan el esfuerzo de todos los gobiernos, entre ellos la Francia, para oponer un dique á su desbordamiento. Creen, que para obtener de la prensa el saludable fruto que puede dar siendo bien dirigida, no es suficiente la represion de los delitos por grave que sea, pues imprimiria sobre el gobierno el borron de que pudiendo usar de medios preventivos, ha preferido el castigarlos. De esta consideracion deducen la indispensable necesidad de limitar la libertad de la prensa á obras, que lejos de amenazar á la tranquilidad pública ó particular, le prestan su apoyo, siendo útiles á los hombres por inclinarlos hácia los estudios profundos y serios, en vez de inculcarles, como la mayor parte de las lecturas frívolas y novelescas, sentimientos de necia petulancia que les hacen juzgar temerariamente de todo cuanto existe. El decreto que viene en pos de ese reaccionario preámbulo (13 de agosto), restableció pura y sencillamente la censura y el principio de autorizacion preventiva. Sus efectos son aplicables lo mismo al reino de Nápoles que á la Sicilia (1), pues en ambos paises rige en la actualidad una misma administracion.

Cierto es que la Sicilia está provisionalmente bajo un régimen excepcional, pues desde la entrada de las tropas napolitanas en Palermo, sigue militarmente gobernada por el principe de Salerno, que procura templar este régimen, reparando los males producidos por las discordias civiles. Uno de los medios que para esto ha empleado, es la fundacion de la nueva deuda siciliana. En vez de reembolsar los gastos de la guerra

por medio de una contribucion que hubiera causado la ruina del país, el principe de Satriano instituyó un gran libro, y los cupones del empréstito se negociaron con la mayor facilidad.

No ha vuelto á turbarse la tranquilidad en el reino de Nápoles. El único suceso en que se reflejan los dos años anteriores, es el proceso formado contra la sociedad llamada la *Unidad Italiana*, que dió lugar á gran número de sentencias. En todas las regiones del país reina hoy la atonia mas profunda. El único rasgo de la situacion politica que merece atencion son las inquietudes que causan al gobierno napolitano las eventualidades de 1852, y que afectan, por otra parte, al gabinete de Florencia y á la córte de Roma. No hay duda que semejantes inquietudes son legítimas, y que nada hay de particular en que los Estados de Italia traten de ponerse de acuerdo para hacer frente á los acontecimientos que las pasiones pueden provocar en la península. Sin embargo, seria acaso hasta contrario á los verdaderos intereses de la paz y de los mismos Estados italianos que la confederacion cuyo plan está ya concebido, fuese inspirada por un exceso de desconfianza hácia el carácter francés, y por demasiada credulidad en los halagos del Austria.

Por difícil que á primera vista parezca la situacion del rey de Nápoles, colocado en el centro de un pueblo cuya mitad aconseja la abolicion absoluta del régimen representativo, en tanto que la otra suspira por la república, hallará, si lo desea, poderosos recursos en el sistema administrativo del reino. Supuesto que por lo que toca al presente no puede ser un rey constitucional, válgase de otro precioso instrumento para el bien que cabe dentro de los límites de su poder, y sea un rey administrador. Esta era al parecer su intencion al subir al trono. Una de sus primeras atenciones fue el arreglar la hacienda, y desarrollar convenientemente el sistema militar y marítimo. Al mismo tiempo hizo provechosamente algunos ensayos en el ramo de obras públicas, y no cabe duda en que se sentia animado del mismo pensamiento que dominaba en la política del Austria, reducido á dar á los pueblos una suma de bienestar material á fin de hacerles olvidar sus aspiraciones á derechos políticos. Sobre este sistema puede el Austria seguir dándole nuevos ejemplos. El emperador Francisco ha suspendido tambien la Constitucion que otorgó al imperio en 1849; pero nunca el gobierno austriaco se ha mostrado mas solícito ni liberal en materias de administracion, ni por los intereses materiales del país, y particularmente de las clases trabajadoras. Las Dos-Sicilias pueden esplayar este régimen con mucha mas comodidad que el Austria, pues para conseguirlo no necesita mas que dar á la administracion un impulso inteligente y enérgico.

Dividese el reino en dos partes: continental la una é insular la otra, y las dos se subdividen en 22 provincias, á saber: 15 en el continente y 7 en la isla de Sicilia. En este último punto las provincias se denominan valles, y estos se componen de distritos, cantones y municipios: al frente de las primeras figura un gobernador, y un sub-gobernador á la cabeza de los distritos. Los cantones están administrados por un *regente*, y los municipios por *podestás* ó *síndicos*. Los tribunales están modelados por el sistema francés. El tribunal de Casacion de Nápoles es el Tribunal Supremo para los Estados de mas allá del Faro; mas, á consecuencia de la posicion especial que la Sicilia ha conservado hasta el presente respecto de Nápoles, tiene tambien Palermo un tribunal de Casacion. Hay tribunales de apelacion en Nápoles, Aquila, Trápani, Catanzaro, Palermo, Mesina y Catania, y en cada capital de provincia un tribunal de primera instancia y otro criminal. Los distritos tienen un juez de instruccion criminal y tribunales,

(1) No hay en las Dos-Sicilias mas que un periódico político, y oficial al mismo tiempo, el *Giornale del regno delle Due Sicilie*. Es muy comun incurrir en un estremo, cuando se trata de conjurar otro.

de justicia correccional y de policía. Finalmente, en el último escalon del orden judicial figura el juez de paz (*il conciliatore*). ¿Proporcionan al país estos jueces y administradores todo el bien que de ellos se podría esperar? Desgraciadamente hay motivos para dudarlo. Al lado de esas jurisdicciones regulares existen aun en el reino otras jurisdicciones escepcionales, por ejemplo, las llamadas *comisiones supremas para los asuntos de Estado* y las *comisiones militares*. El respeto á la ley, el amor profundo á la justicia y al bien, bases esenciales de toda administracion y de toda magistratura, no son tan generales en el reino, como un afante de la humanidad podría desear. Añádase á eso el defecto comun por lo general á las poblaciones meridionales, una especie de indiferencia, una apatía que no deja fijar con la asiduidad conveniente la atencion en el curso de los negocios. Podría pues la justicia ser administrada con mas celo, mas actividad, y con simpatías mas evidentes en favor del derecho y de las poblaciones; y el gobierno que consiguiese imprimir á la administracion pública ese impulso, adquiriría seguramente preciosos títulos á la gratitud del país.

El clero napolitano está colocado bajo la dependencia del Estado, por lo tocante á la administracion y disciplina: es numeroso é influyente, y ofrece al poder grandes medios de accion sobre todos los puntos del país. Nada menos cuenta el reino de Nápoles que 23 arzobispos y 77 obispos: el número de eclesiásticos pasa de 90,000; y siendo así que con un clero tan numeroso era de esperar que la instruccion pública estuviere muy difundida, es precisamente todo lo contrario; no porque falten escuelas, sino porque la enseñanza superior deja mucho que desear, y la primaria, particularmente en Sicilia, está en la infancia. De esta falta de cultivo intelectual es en gran parte culpable el clero; y aunque algunos la consideran como altamente ventajosa para el poder absoluto, es por lo contrario á toda clase de gobierno, pues de ella se derivan todos los malos instintos, y por ella se obstruyen todas las fuentes de la pública prosperidad. ¿Puede un ciego escoger por sí propio la senda que mas le conviene?

Así es que las cuestiones de hacienda son las que mas preocupan el pensamiento de los gobernantes. Al subir al trono Fernando II, el país marchaba aceleradamente á una bancarrota; los esfuerzos del monarca introdujeron economías en los gastos, y siguiendo la política de que ya hemos dado noticia, se afanó en restablecer y mantener el crédito en los presupuestos, y en restaurar el crédito vacilante. Cuando estalló la revolucion de 1848, empezaba la hacienda á entrar en un estado satisfactorio, no obstante que la deuda ascendía nada menos que á 109.568,000 ducados napolitanos. Las rentas del Estado llegaban anualmente á 26 millones de ducados (117 millones de francos), y los gastos guardaban casi equilibrio con ellas.

Sería casi imposible determinar á punto fijo la situacion actual de la hacienda napolitana. Cierto es que el tesoro no se ve en grandes apuros, pero el país gime en la pobreza: las obras de utilidad pública no progresan, y las vías de comunicacion son aun poco numerosas é imperfectas: lo cual, como ya es sabido, empece el esfuerzo del único recurso de las poblaciones, la agricultura, por la dificultad del transporte de sus producciones. De temer sería, pues, que el gobierno tuviese que hacer frente á una crisis algo larga, no siéndole, como no le es, posible aumentar las contribuciones. Sin embargo, ¡cuán fácil no sería aumentar las producciones de aquel país tan prodigiosamente fértil, de aquella tierra favorita de la antigua Ceres! No habia necesidad de mas que de aplicar á obras públicas una parte de los recursos del presupuesto.

El ramo de guerra y el de marina absorben mas de la mitad del presupuesto: el ejército se compone de casi 160,000 hombres, y la marina de 15 buques de vela, de los cuales hay cinco fragatas y 12 de vapor, incluidas otras seis fragatas. Además de las tropas nacionales el gobierno mantiene algunos batallones de suizos (unos 7,000 hombres) que forman, digámoslo así, el núcleo del ejército napolitano. Aunque el gobierno suizo ha tratado de entrar en negociaciones para anular las capitulaciones militares existentes entre Nápoles y algunos cantones suizos, y aunque la Dieta federal prohibió que se hicieran nuevos reclutamientos, los soldados y oficiales que estaban al servicio de Nápoles no quisieron separarse de su puesto, y los reclutamientos prosiguen á despecho de la Dieta.

Hemos dicho que el único suceso en que se reflejó (1851) algo de las turbulencias políticas de los años anteriores, fue el proceso formado contra el comité de la *Unidad Italiana*: en efecto, este incidente es el que mas llama la atencion en las ocurrencias acaecidas en aquel reino, por las contestaciones á que dió lugar entre el gobierno de Fernando II y el gabinete británico. Era aquella asociacion, llamada la *Unidad Italiana*, descendiente inmediata de los *Carbonarios* de 1820, sin mas transicion que la de haber pasado por otra secta política llamada la *Jóven Italia*, que al parecer es la que enlazó la revolucion de 1820 con la de 1848. Su objeto, noble por cierto, era librar á la Italia de todo poder absoluto y de la dominacion extranjera, y unirla dándole fuerza é independencia, desembarazándola de todo elemento heterogéneo capaz de contrariar sus esfuerzos. Así se deduce de lo que resulta de la instruccion judicial y del artículo primero del instituto orgánico de la misma asociacion.

La instruccion judicial que consiguió poner en evidencia el plan de los conjurados principió en noviembre de 1848, y en julio del siguiente tocaba ya á su término. Un ensayo de insurreccion que ocurrió en 16 de setiembre con motivo de la bendicion que el papa Pio XI iba á dar á la poblacion de Nápoles, hizo necesarias nuevas diligencias, de manera que el tribunal especial (*Gran corte speciale*) que entendia en la tramitacion de la causa, no pronunció la sentencia hasta 1.º de febrero de 1851. Por de pronto resultó contra la asociacion el cargo de haber trabajado en la insurreccion de mayo de 1848 con objeto de destruir la monarquía, como se echa de ver por la proclama fechada en 1.º de aquel mes, que se cogió entre los papeles de un miembro de la sociedad. Pruébese tambien por este documento el concurso que la asociacion se prometia de la revolucion que estaba próxima á estallar en todos los países de Europa, y que aquel mismo dia (15 de mayo), iba á manifestarse en Francia y en Austria, así como en Nápoles en su mayor grado de fuerza.

Con objeto de dar unidad á la insurreccion, los conjurados establecian los deberes de los gobiernos provisionales aconsejando que se establecieran en cada localidad hasta la reunion de un parlamento nacional constituyente. En el mismo documento se declaraba enemigo público, y por lo tanto se le condenaba á ser pasado por las armas, á todo eclesiástico que invitase al pueblo á soportar la esclavitud, ó le disuadiera de tomar las armas en favor de la Constitucion de 1820. Del mismo modo sería tratado todo oficial subalterno del ejército que en el acto no se decidiera á sostener la legion sagrada y á detener la efusion de sangre entre los ciudadanos.

Otro documento firmado por el gran consejo de la *Unidad Italiana* y dirigido á los *unitarios* de la provincia de Nápoles, aconseja abiertamente un atentado contra la persona del rey. Empero el cargo principal contra la asociacion se fundaba al parecer en la conspiracion de setiembre de 1849. Un comité

compuesto de miembros aislados de la *Unidad*, con el nombre de *caballeros del puñal*, se había propuesto aprovecharse de una función militar del 8 de setiembre para intentar una revolución, y para el efecto repartieron con profusión entre las masas una proclama incendiaria; pero la policía lo supo á tiempo y pudo contener el golpe, que sin embargo quedó aplazado para otra ocasion. La demagogía, alver inutilizadas sus combinaciones en Roma y el mal término de los sucesos de Hungría, se propuso hacer el último esfuerzo en Nápoles, á fin de sacar algun partido de los últimos restos de la agitación europea. Iba á hacerse una festiva demostración (16 de setiembre) en obsequio de Pio IX, que en aquellos momentos era huésped de Fernando II, y los conspiradores trataron de promover la revolución lanzando una bomba sobre la comitiva del rey y del papa, en el acto de dar este su bendición al pueblo: el proyectil estalló en efecto, pero no hirió mas que á un reducido número de personas entre la multitud.

En vista de estos cargos, el tribunal pronunció (1.º de febrero de 1851) sentencia contra 42 individuos complicados en la causa, (dos habían ya muerto) condenando á los llamados Taucitano, Agresti y Settembrini á la última pena; dos á prisión perpetua; dos á 30 años de cadena; tres á 25; diez á 19 de la misma pena; dos á seis años de destierro; cinco á un año de detención; uno á 15 días de reclusión; otro á 50 ducados de multa; y por último, ocho fueron puestos en libertad provisionalmente. Desde el año 1848 no había ocurrido en el reino ninguna sentencia de muerte por delitos políticos, ni esta vez tampoco llegó á ejecutarse, pues á los tres sentenciados á ella se conmutó en la de reclusión perpetua en la fortaleza de una isla. Los cinco condenados á un año de prisión fueron indultados tambien por decreto de 30 de abril de 1851.

Este proceso instruido contra la asociación de la *Unidad Italiana* fue el que dió lugar á la gran polémica europea provocada por un eminente personaje inglés, M. Gladstone, y acibarada por el ministro de Negocios extranjeros, lord Palmerston. M. Gladstone antiguo colega de Sir Roberto Peel en el ministerio, miembro del parlamento, y uno de los hombres mas dignos de aprecio de la Gran Bretaña, pero animado como todos los de este país de un patriotismo siempre suspicaz, había pasado algun tiempo en Nápoles sosteniendo las meditaciones y costumbres de hombre político en medio de las distracciones de viajero. En su calidad de parlamentario había admirado aquella tranquila resignación de la obediencia pasiva, que substituyó el bullicioso resorte de los poderes parlamentarios, destruidos en 15 de mayo de 1848. Como animado de sentimientos filantrópicos, no había podido ver sin dolor aquellas represalias de la justicia política, que envolvía en los mismos procedimientos judiciales y en los mismos castigos á personas honradas, que se habían extraviado, con otros que eran verdaderamente culpables y menos dignos de compasión. Finalmente, como buen ciudadano inglés lamentaba sin duda en su interior que los sucesos no se hubiesen enderezado de modo que el reino de Nápoles hubiera quedado constituido en dos estados diferentes, para que la Inglaterra, sentándose al pié del Etna, hubiese podido realizar el sueño de sus ambiciones en el Mediterráneo.

Estas ideas hacían ver á M. Gladstone la situación del reino de Nápoles y la política de su monarca bajo el punto de vista mas desagradable, y le indujeron á espresar los sentimientos que manifestó en sus cartas á lord Aberdeen, acerca de la *Causa de Estado del reino de Nápoles*.

Entre las acusaciones de M. Gladstone, que versaban sobre varios puntos, sobresalía principalmente la dirigida contra la administración de policía, llegan-

do al extremo de suponer que el gobierno napolitano mandaba hacer prisiones, no para castigar un delito, ni aun por sospechas de que se hubiese cometido, sino únicamente por deshacerse de quien quería. Añadía que siguiendo este plan se fabricaban calumnias, se apoderaba la policía de los libros y hasta de los papeles mas interesantes del acusado, y se le sujetaba á un interrogatorio secreto, sin hacerle cargos formales, sin oír la deposición de testigos y sin darle siquiera derecho de poder consultar á un abogado de su confianza. En fin, decía M. Gladstone, «me consta que no se interroga al acusado, sino que se le insulta del modo mas-grosero por parte de los dependientes de policía. Y no hay que presumir que semejante conducta haya que atribuirla á los dependientes de la autoridad, sino al deplorable sistema de forjar cargos contra el acusado.»

Atacaba en seguida M. Gladstone con igual severidad á los tribunales, no limitándose á criticar algunas imperfecciones, algunos ejemplos de corrupción en los empleados subalternos, ó algunos casos de severidad excesiva, sino la violación incesante, sistemática y deliberada, de todos los derechos de que el gobierno debería ser el protector; «violación, segun él decía, de toda ley humana, llevada á cabo por el deseo de borrar todas las demás leyes humanas y divinas; persecución á toda virtud, si esta se hallaba unida á la inteligencia; persecución tan general que nada podía evitarla. Añadía M. Gladstone que el gobierno napolitano se sentía acosado de una hostilidad feroz, no menos cruel que ilegal, contra todo lo que vivía ó se movía en la nación, y contra todo lo que podía traer un progreso, ó una mejora.» Este sombrío cuadro presentaba además un rasgo directamente ofensivo al carácter del rey de Nápoles. «Ese príncipe, decía, que se llama imagen de Dios sobre la tierra, no se presenta á las poblaciones sino rodeado de los vicios mas repugnantes.» Así hablaba M. Gladstone, y no puede negarse que su lenguaje llevaba el sello de una sincera indignación. Por otra parte no se podía mirar sin interés la suerte de varios jóvenes napolitanos á quien su generoso amor á las libertades políticas había reducido á la dura condición de presos de Estado; no se podía leer sin emoción la historia de Carlos Poerio (uno de los condenados á veinte y cuatro años de cadena), antiguo ministro constitucional del rey Fernando, y que M. Gladstone colocaba en la misma línea que «los mas ilustrados, leales, inteligentes y constitucionales hombres de Estado de Inglaterra.»

No se contentó lord Palmerston con ver la violenta polémica que estas cartas del hombre de Estado inglés habían suscitado en la prensa de todos los países, sino que quiso servirse de ellas como de armas contra el gobierno napolitano; quiso darles un carácter oficial, y las dirigió á todos los ministros de Inglaterra cerca de las grandes potencias, recomendándoles las comunicaran á sus respectivos gabinetes. La Rusia, Prusia y Austria recibieron con frialdad esta comunicación, y la Confederación Germánica contestó con algunas observaciones que no dejaban de ser algo picantes para la diplomacia inglesa. Sin embargo, la cuestión había tomado un carácter demasiado acre y demasiado lato; había provocado demasiadas acusaciones contra el gobierno napolitano, no solamente entre el partido democrático, sino entre los liberales moderados de todos los países, para que el gabinete de Nápoles pudiese abstenerse de replicar, pues su silencio se hubiera interpretado por una confesión. De aquí provino la Memoria que dirigió (25 de agosto de 1851) á todos los gobiernos, y á todos los principales órganos de la prensa europea.

No carecía de habilidad la redacción de esta Memoria. Principiaba acusando á M. Gladstone de ha-

ber cultivado mas relaciones con los descontentos y sentenciados políticos, que con el mundo oficial, los ministros, ni el rey, cerca de quien su alta posicion le daba fácil acceso.

Despues de haber descrito detalladamente la marcha de la tramitacion judicial, respondiendo á las acusaciones dirigidas por Mr. Gladstone contra la policia y los tribunales napolitanos, la memoria discutia los hechos que el ilustre viajero inglés alegaba acerca de la culpabilidad de algunos sentenciados y malos tratamientos de que él los creia objeto en las prisiones. Sin embargo, esta memoria no pudo destruir el vivo interés; y las simpatias que las cartas de Mr. Gladstone habian despertado en favor de algunos de los sentenciados de la *Unidad*, y en particular del desgraciado Carlos Poerio, alma elevada, cuyos antecedentes pertenecian mas bien al partido constitucional que al radical.

Al dirigir esta memoria á los diversos gabinetes y prensa de Europa, el gobierno napolitano se hallaba en su derecho. Su ministro plenipotenciario en Londres, el principe de Castelcicala, obrando, segun dicen de propio-motu, y no con arreglo á instrucciones de su gabinete, habia hecho mas. Algunos dias antes de la publicacion de la memoria oficial (9 de agosto de 1851: la memoria es del 25), el principe dirigió á lord Palmerston un folleto escrito á favor del rey de Nápoles por un inglés llamado Mac Sarranc (*the Neapolitan government and Mr. Gladstone*) pidiendo que lo comunicara á los agentes diplomáticos ingleses cerca de las córtes de Europa como se habia hecho con las cartas de Mr. Gladstone. Lord Palmerston encontró este procedimiento contrario á las fórmulas de la diplomacia, y contestó de un modo no menos estraño. Principió diciendo que semejante escrito no hacia honor ni al que lo habia redactado, ni al gobierno que tomara á su cargo defenderlo; y se aprovechó ávidamente de aquella ocasion para reproducir las acusaciones de Mr. Gladstone, y repetir por cuenta del gobierno inglés las recriminaciones de injusticia, iniquidad y crueldad contra el gobierno de Nápoles, añadiendo que en nuestros dias, no se podia esperar ver una conducta semejante en ningun país de Europa. Dijo además lord Palmerston que Mr. Gladstone, lejos de haberse dejado llevar por sentimientos de hostilidad sistemática contra el gobierno napolitano, no habia tenido mas objeto que hacer intervenir el poder de la opinion pública para refrenar una serie de faltas, que prolongándose, hubieran dañado gravemente la existencia del gobierno napolitano, y conmovido sus bases.

El principe de Castelcicala, lejos de recurrir á un medio no menos inusitado diplomáticamente que el de lord Palmerston, hubiera acaso obrado mejor protestando contra la remision del folleto de Mr. Gladstone á los gabinetes extranjeros por con-

ducto del ministerio inglés, ó bien abstenerse y dejar que la Europa no dispuesta ya muy favorablemente hácia el ministerio Palmerston, hubiese fallado sobre el particular. El gobierno napolitano no quiso aceptar la falta de su embajador, y lo relevó sin haber dirigido antes al representante inglés en Nápoles (Mr. Temple) una protesta en que se notaba bastante vivacidad. Así terminó esa larga y enojosa querrela.

Ocurrió este mismo año otra diferencia entre los gabinetes inglés y napolitano sobre indemnizacion de perjuicios causados en el sitio de Mesina á súbditos del primero. La Francia y el Austria que tambien los reclamaban por individuos de su nacion, se avenian amistosamente, pero Mr. Temple se manifestó reacio á todo arreglo, por lo cual el gobierno napolitano cortando todo pretexto de nuevos altercados, prefirió satisfacer sin mas plazo la indemnizacion. (Octubre de 1851.)

Dicen con mucha razon que lo que hay de malo en la situacion del reino de Nápoles, es mas bien una cuestion de personas que una cuestion de cosas. A cuantos extranjeros acuden á Nápoles les choca el contraste que el personal del gobierno forma con la risueña y fértil naturaleza de un país, que nada mas que buena administracion necesita para prosperar. Líbranse sin embargo de esta clasificacion dos hombres eminentes que en estos últimos años han sido llamados al gobierno, el general Filangieri, principe de Satriano, que acaba de dejar el gobierno de Sicilia, y el marqués Fortunato, que despues de haber cumplido honrosamente con las funciones de ministro de Negocios Extranjeros durante tres años, ha sido desposeido de la cartera.

No es fácil explicar el motivo que tuvo el rey para separar de su lado en momentos sumamente criticos á una persona distinguida por singulares pruebas de lealtad y por su ilustrada administracion, como es Mr. Fortunato. En vista de este y otros ejemplos, casi puede decirse que aquella monarquía ha adoptado el sistema de no rodearse mas que de medianias. ¿Podrá atribuirse á que la mayor parte de los hombres de distinguida capacidad que hay en Nápoles, deben su origen político á la época de Murat, y bajo este concepto no inspiran la mas completa seguridad, por suponerles alguna inclinacion á la Francia? ¿Se creará, en vista de la adhesion que el pueblo manifiesta á la monarquía, que no se necesitan manos muy experimentadas para regir el timon del Estado? A quien pudiera dejarse llevar de tan falsas suposiciones, parece natural recordar que nada hay mas dispuesto á mudanzas que el pueblo, y particularmente un pueblo como el de Nápoles, tan sujeto á dejarse llevar de cuanto habla á la imaginacion, y de cuanto seduce y apasiona.

ESPAÑA.

MONARQUÍA CONSTITUCIONAL.

ISABEL II, REINA DE ESPAÑA.

DEJANDO á un lado, el dar cuenta de la administracion política y economica de España, cuyos detalles, si habian de sujetarse á los reducidos limites que nos hemos propuesto en esta reseña, serian insuficientes, nos concretaremos á presentar un ligero bosquejo de su historia política, situacion general en 1850, relaciones exteriores y convenios diplomáticos.

El torbellino que durante los años 48 y 49, despues de derrocar los gobiernos que mas solidamente

establecidos se creían, amenazó por algunos momentos trastornar la paz de Europa, perdió su terrible actividad al traspasar los Pirineos. Madrid y Sevilla, lamentaron algo su influencia, en las tristes jornadas de 27 de marzo y 7 de mayo de 1848, el primero, y de 13 del mismo mes la segunda. Al mismo tiempo que esto sucedia por influencia del espíritu de progreso, otro elemento de discordia enteramente opuesto, invadia la Cataluña, levantando el pendon del absolutismo y representando los ya olvidados derechos del pretendiente, en la persona de su leal servidor, don Ramon Cabrera. El gobierno sofocó la in-

tempestiva acción de los primeros, esto es, de los que se atrevían á pedir reformas en sentido democrático, poniendo en juego una energía pocas veces vista; y por lo tocante á los segundos, la casualidad tomó también á su cargo el destruir sus esperanzas. El personaje que confiado en la intrepidez del antiguo comandante del Maestrazgo, venía á despertar con el prestigio de su nombre la guerra civil, el conde de Montemolin, se dejó prender al pisar la frontera del país que venía á conquistar por... ¡dos gendarmes! Esta casualidad, ya que no podemos darle otro nombre, deshizo pues las esperanzas de los absolutistas, que en realidad no tenían mas sólido cimiento, que las de los que en Madrid y Sevilla, quisieron aclimatar el sistema de las *barricadas*.

A todo esto, el gobierno de Madrid no podía menos de ver la influencia que el gabinete inglés ejercía en todos los proyectos que amenazaban turbar la paz de la península. En medio de tan críticas circunstancias, supo el gobierno español sostener noblemente su decoro, como si aun tuviera otra *armada invencible* con que notificar sus determinaciones, á las orillas del Tamesis. El embajador inglés en Madrid, Mr. Bulwer, recibió sus pasaportes por contestación á cierta nota en que el gabinete de su país se permitía algunas injurias intimaciones. La España salió al fin, de aquella crisis terrible, robustecida con las ventajas que su conducta varonil se supo conquistar cerca de los demás gabinetes: así es que volvió á ocupar un puesto en todas las transacciones de Europa, y hasta llegó á enviar una expedición á Italia, que si bien no tubo ocasion de distinguirse cual merecía, contribuyó á exaltar el sentimiento de amor patrio, al desplegar la bandera nacional en aquella Italia, donde se inmortalizó el el valor de sus antepasados.

Mas no es solamente la energía del gobierno la que preservó á la península, del impulso que conmovió á los demás países: mantúvose en equilibrio la España, primero por hallarse casi agotadas sus fuerzas en las penosas luchas que en su interior acababa de sufrir; segundo, porque el espíritu altamente monárquico y católico de esta nacion no podía amalgamarse con los principios exagerados que en otras partes se proclamaban; y tercero, porque el buen criterio del pueblo español, sacando partido de las terribles decepciones en que ha malgastado sus bríos, nos lanza precipitadamente á la arena para defender nombres, ni teorías, sino que reserva sus fuerzas para conquistar elementos positivos que hagan valer los tesoros con que la Providencia ha dotado su privilegiado suelo. No se han ocultado estas sensatas tendencias, á los hombres que han ocupado el poder en este último período: todos han proclamado reformas materiales; las han proclamado, y algunos han hecho algo mas. A la confusion y oscuridad de la antigua legislación criminal, ha sucedido un nuevo código; los arsenales de la Carraca, Cartagena y el Ferrol, donde la vida parecia haberse enteramente apagado, han visto renacer algun movimiento; y si tanto en estas medidas, como en otras de alto interés economico, el arreglo de la deuda, el sistema de aranceles, se echan de ver algunos lunares en cuanto á los buenos resultados que sus autores se prometieron, á nadie hay que atribuirlos, acaso mas que á las circunstancias especiales de una nacion acostumbrada á vivir y permitásenos la espresion, providencialmente, sin datos estadísticos, y sin valerse de los medios científicos, en que algunos pueblos de Europa han sabido sacar recursos hasta de la esterilidad de su suelo. Reconocida por las potencias del Norte, libre del protectorado inglés, y sin temor del que la Francia ocupada en sus propias dimensiones, pudiera ejercerlo, la España se presentó á principios del 1850, como una nacion independiente y caminando desem-

barazada al puesto que en otros tiempos habia ocupado tan decorosamente.

Apenas reanudadas las relaciones amistosas con la Gran Bretaña, tuvo el gobierno nueva ocasion de mostrar su moderacion y energía al gabinete de Nápoles con motivo del casamiento entre una hermana del rey Fernando y el conde, que á no haber sido por los dos gendarmes franceses, hubiera disputado con las armas sus derechos á la corona de España. Aunque nada tenia que ver este enlace, segun dijo el gabinete de Nápoles, con la política, el embajador español se retiró tan luego como dicho suceso llegó á efectuarse (agosto de 1850.)

El soberano pontífice agradecido á las buenas intenciones que la España le habia manifestado, concedió el capelo á los señores arzobispos de Toledo y Sevilla, y se terminó el asunto del Concordato, (16 de marzo de 1851).

Celebráronse tambien entre Francia y España un convenio relativo á la *extradicion de malhechores* (ratificado en Madrid el 26 de agosto de 1850), y otro postal, firmado el 1.º de abril del año anterior, cuyas bases sirvieron de norma á otros dos convenios del mismo género, ratificados entre España y Portugal, 22 de junio de 1850 el primero, y el segundo con la Suiza en 2 de noviembre.

Mientras que con tanta regularidad marchaban los asuntos de España en el continente, una de sus mas preciosas colonias americanas, la isla de Cuba, era invadida por una expedicion mandada por el general don Narciso Lopez, y calificada universalmente por una horda de filibusteros, que bajo el pretexto de emancipacion de la colonia, traian muy despiertos sus voraces apetitos de rapiña. Habiendo conseguido este singular ejército libertador desembarcar en Cárdenas (18 de mayo de 1850), tuvo que abandonar lo que en las pocas horas de permanencia habia podido adquirir en los fondos públicos y en los bolsillos de los particulares, huyendo cobardemente de las tropas españolas y del leal paisanaje que en masa acudia á escarmentar su atrevimiento, lo cual no se consiguió sin embargo completamente hasta la segunda tentativa (12 de agosto de 1851), sufriendo en Cuba la última pena 50 filibusteros y el mal aconsejado caudillo. Deshechos tan felizmente estas piratescenas tentativas, solo hubo que lamentar la muerte del bizarro general Enna.

Tambien en la Oceanía, las armas españolas mandadas por el general Urbistondo, dieron un dia de gloria á la madre patria. En 1848 el general Clavería dirigió sobre Balanguingui una expedicion contra la cual fue vana la rabiouosa desesperacion de sus feroces habitantes; y últimamente la misma Joló, cuya poblacion enteramente guerrera y acostumbrada al pillaje, ascendia á 25,000 almas, fue tomada á viva fuerza por el general Urbistondo.

El mismo año de 1850 ocurrió en la península un triste suceso que defraudó por algun tiempo las justas esperanzas de los amantes del trono de Isabel II. Esta augusta señora llevaba en su seno la prenda que garantizaba al pueblo español la estabilidad de la dinastia y de las instituciones que ha conquistado con su sangre. Llegó el término tan deseado (12 de julio); pero Madrid no tuvo tiempo de saludar á su nuevo principe de Asturias, pues no le concedió la Provincia sino breves momentos de existencia. Hemos dicho que quedaron por algun tiempo defraudadas las esperanzas; así fue en efecto, pues el 30 de diciembre de 1851 llegaron á verse coronadas, dando á luz la reina doña Isabel II otra princesa á quien directamente toca la sucesion del trono de San Fernando.

Tales son los sucesos que de un modo mas positivo han afectado los intereses de la Península durante el período que nos hemos propuesto describir, dejando

en eterno olvido la memoria del atentado cometido por un sacrilego fanático. Verdad es que las luchas parlamentarias, y la caída del poder de hombres que por sus circunstancias especiales habían adquirido

numeroso proselitismo han producido un rumor que al parecer les daba un interés histórico; pero dejan de presentarlo cuando se atiende al poco valor de las consecuencias que han producido.

PORTUGAL.

MONARQUÍA CONSTITUCIONAL.

DOÑA MARÍA II, REINA DE PORTUGAL.

La alta aristocracia portuguesa nunca ha sido absorbida como la de otros países por el poder real: aun conserva cerca del trono una aptitud independiente, y bastante parecida á la de los grandes señores del tiempo del feudalismo. Preciso es no perder de vista esta circunstancia, cuya influencia es de gran peso en los acontecimientos que vamos á referir. En efecto, si la nobleza hubiese temido la demasiada popularidad de las doctrinas radicales no hubiera tardado en reprimirlas con todas sus fuerzas escudándose con el trono; pero lejos de ser así, no vió en las doctrinas traídas por el espíritu revolucionario mas que un pretexto oportuno para engrandecerse con los despojos que pudiera arrebatar á la monarquía. Una fracción, pues, de la aristocracia, contempló con indiferente neutralidad las maniobras anti-monárquicas del radicalismo, y otra al frente de la cual figuraban el marqués de Loulé y los condes de Cabradio y Taipa llegó hasta declararse protector de dichas ideas. Los revolucionarios comprendían muy á fondo su propia debilidad para que no se diesen prisa á aceptar con orgullo el patronazgo de tan altos personajes. Vióse por lo tanto el raro espectáculo de una fracción feudal tomando por divisa las sacramentales palabras de la demagogía europea, libertad, igualdad y fraternidad; encumbradas á su modo por los periódicos *septembristas*, con cuyo nombre se condecoró esta fracción: A todo esto se unió tambien la circulación de un misterioso programa de regencia, y para que nada faltara revivieron é hicieron masa comun con los titulados radicales hasta los exánimes restos del partido que en otro tiempo defendió al usurpador don Miguel.

Gran parte de la aristocracia se creyó sin embargo obligada por su honor á permanecer en los límites de la Carta dada por don Pedro. Desgraciadamente el restaurador de esta carta era un plebeyo que por haber restablecido las relaciones largo tiempo interrumpidas con la corte de Roma, había llegado al apogeo de la popularidad y á ser el primer personaje del reino despues de doña María. Pero ¿podía esto dejar de ser una intrusión á los ojos de la aristocracia? La clase media molestada en diversos sentidos por sus simpatías hácia Costa-Cabral, por su tradicional respeto á la aristocracia y por la accion de los *septembristas* se atrincheró en una apática neutralidad. Cuando el desórden social llega á este punto, no falta más que tirar algunos pesos duros por los cuarteles y la conflagracion queda hecha. Añádase que el ejército se hallaba sumamente disgustado con el gobierno por las pagas que se le debían; falta tan grave, falta tan enorme, que basta por sí sola para que las divisiones sigan en masa al primer batallon que tenga la audacia de proclamarla por las calles. La junta creada en Oporto, los estudiantes de Coimbra, el populacho de Lisboa, un ó dos buques de guerra ingleses en el Tajo, el embajador de la misma nacion en paladina intimidad con los jefes de la insurreccion contribuyeron á desarrollar aquel extraño movimiento.

La preponderante influencia del gabinete de la Gran Bretaña en el vecino reino, es demasiado sabida para que nos detengamos en hablar de ella. Tal

es, considerada bajo su punto de vista interior y exterior la historia de la revolucion de 1846 y la de 1854, cuyo resumen vamos á presentar, retrocediendo para mayor claridad á sucesos ya pasados:

Costa-Cabral, al subir al ministerio despues de volver de su primer destierro (1847), elevó al poder, sin duda para desarmar las susceptibilidades aristocráticas al duque Saldanha, (enero 1848) cuyos antecedentes; como buen militar, no guardan absolutamente proporcion con sus conocimientos administrativos. Dotado además de una imaginacion impetuosa, ó cansado de la lenta tramitacion parlamentaria, concluyó por no asistir á las cámaras, y por último presentó su dimision. Costa-Cabral quiso oscurecerse, permitiéndonos la espresion, dando asiento en el poder al duque de Terceira, ya que el aburrimiento de Saldanha había destruido su proyecto anterior; mas viendo queni el duque de Terceira, ni el S. Duarte Leitao querian aceptar la cartera, Costa-Cabral subió á la presidencia del Consejo, bien persuadido ya de que nadie la queria.

Saldanha en su apasionado discurso se comprometió á dar á Costa-Cabral todo el apoyo que anteriormente había recibido de este y sus amigos. «Sepa todo el mundo,» exclamó en un arrebato de gratitud, que políticamente considerados el duque de Saldanha y el conde de Thomar no componian mas que una sola y única persona.» Para probar sin duda que trataba de cumplir al pié de la letra esta metáfora, pensó el duque gobernar bajo el nombre del conde de Thomar: mas habiéndole hecho comprender que este era muy suficiente para desempeñar sin ayuda de nadie su cometido, descargó Saldanha todo su mal humor sobre el ministro de la Guerra. Habiendo escrito á la reina para que hiciese dar la dimision á este ministro, le contestó doña María: «qué sus criados, aludiendo al cargo de mayordomo mayor de palacio que el duque ejercia; no estaban autorizados para darle consejos; y particularmente por escrito, si ella no se los pedia.» No atreviéndose el duque á intentar venganzas contra la reina, convirtió toda su furia contra el que gozaba de la régia confianza.

No tardó la prensa periódica en usar de todas sus armas contra el conde de Thomar; mas viendo el duque la inutilidad de los medios que había elegido, y abrumado con el régio despecho, pues se vió privado del cargo de mayordomo, montó á caballo y recorrió los cuarteles esperando sublevar la guarnicion, mas no le valió el influjo sin límites que ejercía sobre la tropa. El conde de Thomar volvió á tomar su programa de 1844, por medio del cual abrazaba todas las necesidades materiales y morales del Estado, desde la reduccion del ejército, obras públicas, y reorganizacion administrativa hasta la adopcion del sistema métrico francés. El Portugal se habría ya casi salvado, si la Inglaterra no hubiese juzgado por conveniente intervenir en sus asuntos. La causa en que se fundó fue la siguiente:

Bajo el antiguo sistema de aduanas español era Portugal el depósito de todas las mercaderías inglesas que fraudulentamente entraban en aquel reino; mas habiendo disminuido considerablemente la prima del contrabando, no hallaban los comisionistas ingleses ventaja ninguna en que sus géneros atravesasen el Portugal, y sufrieran sin esperanza de un

considerable lucro los riesgos propios al tráfico de esta especie. El gabinete de Lisboa trató de remediar la falta que el Tesoro iba á sufrir por este incidente, dando mas estension legal á las relaciones mercantiles con España. La prensa de ambos países habló de negociaciones relativas á la entera libertad de navegacion del Tajo y el Duero. Háblase en Lisboa muy secretamente de un proyecto de union aduanera entre los dos reinos, y daba lugar á que se creyera realizable la estrecha intimidad de intereses, la posicion y doctrinas casi análogas entre el gabinete del general Narvaez y el del conde de Thomar. Como para justificar estos rumores el ministerio portugués levantó los derechos de aduanas que pagaban ciertas mercancías inglesas. ¿Con qué objeto lo hizo? No es dable saberlo; pero lo cierto es que este acto fue la señal de una alianza ofensiva y defensiva entre la oposicion portuguesa y el gabinete de Londres. No tardaron en conocerse sus efectos: de allí á pocos dias (8 Abril 1834) Saldanha habia conseguido ponerse al frente de dos batallones sublevados.

La revolucion no prosperaba; pero la falta de actividad del rey que como general en jefe de ejército se puso en marcha contra los sublevados, lo echó todo á perder. En vez de arrojarse á marchas forzadas sobre los rebeldes se entretuvo en escuchar las arengas con que los ayuntamientos le recibían en las poblaciones del paso: de manera que cuando Saldanha acaso no pensaba ya mas que en refugiarse al territorio español, sus partidarios llegaron á entender que la monarquía vacilaba y tomaron nuevos bríos.

Sublevose Oporto con la tropa que la guarnecía: siguió la universidad de Coimbra el movimiento, y segun costumbre, dictaron la ley á Lisboa. El gabinete Thomar presentó su dimision, siendo uno de los hermanos del conde quien mas se distinguió en animosidad contra él.

La reina, para salvar en lo posible el honor de la monarquía, habia encargado al duque de Terceira, la formacion de un nuevo gabinete; mas habiendo levantado el grito los periódicos septembristas, apoyados en la oficiosa intervencion del embajador inglés y en presencia de una escuadra de esta nacion, no hubo mas arbitrio que elevar á Saldanha á la presidencia del Consejo.

Ya desde Oporto habia este impuesto á la reina las condiciones de proceder al destierro de Thomar, nombrándolo por de pronto para la embajada de Madrid, la dimision del rey como general en jefe del ejército, y por último pedía el duque ser repuesto en su antiguo empleo de mayordomo de palacio, y una injuriosa retractacion de todos los actos políticos del anterior gabinete. Por lo tocante á las numerosas promociones y destituciones que Saldanha por su cuenta habia hecho, ni aun se dignaba sujetarlas á la régia aprobacion. Al verse en la cumbre del poder el nuevo dictador, tuvo que pensar en la recompensa de las dos fracciones que habian contribuido á su triunfo. Siendo estas incompatibles con sus principios pensó el duque satisfacer á las dos diciendo á la primera: *Viva la Carta reformada*, y abriendo las puertas de los destinos públicos á los segundos.

Desgraciadamente el grupo de la derecha no se daba enteramente por satisfecho con recompensas morales ni comprendia qué ventajas podia prometerse el país de un gobierno conservador con funcionarios radicales, y sobre esto manifestó con bastante

claridad su disgusto. Los del otro bando, comprendiendo tambien que á su esfuerzo era debida la victoria, trataron de inutilizarla cuanto les fuera posible, y entre estos y aquellos pusieron al duque en el caso de que sintiendo de nuevo reanimarse sus antiguas simpatías, solicitase decididamente la alianza de los cartistas separándose del grupo de la izquierda. El caballero Magalhaens, una de las mas antiguas notabilidades del partido monárquico, fue llamado al ministerio, de donde se retiraron los miembros septembristas, con cuyo hecho y con la ley electoral de 20 de junio acabaron de conocer los radicales que la reaccion erguia su cabeza. Por muy significativa que fuese esta conducta del duque no satisfizo los deseos de los nuevos cartistas, que se habian pasado casi en masa á las filas de la antigua mayoría. El anciano duque de Terceira, de quien el de Saldanha esperaba por lo menos neutralidad, acabó de decidirse abiertamente por los vencidos. Quedó, pues, la dictadura sin punto de apoyo entre dos partidos opuestos, y tuvo que asirse desesperadamente del primer auxiliar que se le presentó. Este auxiliar salió del grupo de la izquierda. Los septembristas tuvieron por conveniente tomar la máscara de cartistas, y el dia menos pensado salió un periódico oficial diciendo que el partido se adhería en masa á la monarquía. Acogió gozosamente el mariscal á estos recién convertidos, y como por la desercion de los nuevos cartistas tenia pocas ó ninguna candidatura que imponerles en cambio del apoyo electoral que les daba, pudieron los septembristas llegar casi en masa á las cámaras. Mas al verse en ellas, y en tanto que se les ofrecía ocasion de arrojar el disfraz no perdonaron medio de contrariar al mariscal en todo y por todo.

Estas pretensiones podían ser muy trascendentales, por lo cual el gobierno cerró aquella legislatura *extraordinaria* para convocar sin demora las sesiones *ordinarias*, que volvían á dar su simple carácter á la cámara; mas de allí á poco cometió el gobierno la falta de autorizar á esta misma cámara para la reforma de la Carta, que segun la ley fundamental no puede ser hecha sino por una asamblea de revision nombrada *ad hoc* por un poder constituyente. Las modificaciones propuestas eran bastante moderadas, pues se reducían á que el poder legislativo interviniere en la sancion de los tratados, y á suprimir el segundo grado del electorado. Los septembristas que anteriormente se habian mostrado muy escrupulosos sobre este particular, adoptaron sin discusion esta *acta adicional*; pero no tardaron en querer utilizar su condescendencia proponiendo que se introdujera no solo en el código, sino hasta en la *ley fundamental* el principio de abolicion de la pena de muerte. El gobierno declaró que se adhería á esta proposicion, dejando limitada dicha pena á solo ciertos crímenes, con lo cual pensó haber rechazado formalmente aquel nuevo asalto de pretensiones constituyentes. Una fuerte mayoría del Congreso les dió la razon; pero los ministros se retiraron de la asamblea, anunciando á quien queria oírlo la dimision colectiva del gabinete: no sucedió así, pues habiéndose presentado al dia siguiente con nuevos ánimos suspendieron las sesiones por algunas semanas. Pasado este plazo, volvieron poco á poco los septembristas á tomar su actitud agresiva hasta el punto de no dejar mas recurso al ministerio que el de disolver las Cámaras, convocando otras nuevas para el 1.º de diciembre.

INGLATERRA.

MONARQUÍA PARLAMENTARIA.

VICTORIA I, REINA DEL REINO DE LA GRAN BRETAÑA.

De todos los países de Europa, la Inglaterra es el

que menos sintió los efectos de la revolucion de 1838. Inauguró esta nacion el año 1830, poniendo en práctica desde 4.º de enero el *bill* aprobado por el parlamento en 29 de junio del anterior, y cuyo ob-

jeto era la reforma de las leyes de navegacion, reforma que afectaba una multitud de intereses, y que el ministerio *whig* no logró hacer aprobar sino al cabo de dos años de continuo esfuerzo, y sosteniendo hasta el último instante una vehemente oposicion.

En el sistema del gobierno esta reforma era una consecuencia lógica y necesaria de las medidas que durante los años anteriores se habian adoptado.

Al hacerse cargo lord John Russell de la direccion de los asuntos encontró ya trazado el camino que debía seguir: pues él era quien al frente de los *whigs* habia impelido á Sir Roberto Peel en la senda de las medidas populares y liberales.

Planteose la gran cuestion tocante á las leyes de navegacion, y aunque John Russell hubiera querido detenerse en este particular, no le era ya posible verificarlo. Tenia necesariamente, en fuerza de la situacion que el ministerio *whig* se habia creado, que acometer esta empresa tan atrevida, y cuyos resultados eran problemáticos. Atacaba el proyecto nada menos que á los armadores, clase tan preponderante en una isla que posee tantos y tan buenos puestos mercantiles.

Por otra parte si los intereses coloniales habian reclamado contra la existencia del monopolio marítimo, era mucho menos por horror hácia este monopolio, que por táctica. En el fondo, lo que querian era aumentar el número de los descontentos. Estaban, pues, lejos los intereses coloniales de sostener la medida que ellos mismos habian provocado; y asociándose con la clase agrícola contra aquel acto del gabinete, esperaban conseguir la restauracion del pacto colonial, como los grandes propietarios creian llegar á la de las leyes de cereales.

Estas consideraciones esplican las dificultades en que tropezó el ministerio y porque tuvo que modificar las proposiciones del *bill* antes de hacer adoptar sus 22 artículos en 29 de junio de 1849. No se calmó con esta medida la agitacion pública, antes por el contrario, redobló de intensidad. En medio del ardor con que los proteccionistas y los *free traders* se atacaban por todas partes, se abrió el parlamento (1.º de febrero de 1850). El discurso pronunciado con este motivo por el lord canceller en nombre de la reina, manifiesta la embarazosa situacion del gobierno en aquel vasto conflicto, y concluye diciendo: que han llegado á oídos de S. M. quejas elevadas en una parte de su reino en nombre de los propietarios y *terra-tenientes*, pero no da ninguna esperanza de remedio, pues á su modo de ver están muy compensados los perjuicios que las motivan con el aumento de bien estar que resulta para el pueblo por la baratura de las cosas necesarias á la vida.

Facil es comprender que el gabinete en tal estado de cosas se hallaba en una crítica situacion por lo tanto no se aventuró á nuevas esperiencias económicas sin estar convencido del resultado de las primeras. Para distraer la atencion el gabinete anunció un proyecto respecto á Irlanda que debía hacer cesar las demostraciones tumultuosas, y alguna vez sangrientas que ocurren entre católicos y protestantes en aquel país, arreglar las relaciones que allí existen entre los propietarios é inquilinos, y llevar á cabo otras medidas importantes. Por lo tocante á las colonias de la Australia nada ofrecia de nuevo el proyecto en cuestion y habia sido ya sometido al parlamento en la legislatura anterior.

Al dia siguiente de presentado el programa se convenció el gabinete de que los proteccionistas le iban á hacer una rigurosa oposicion.

La perspectiva de una crisis ministerial seguida de otra electoral y de una violenta reaccion contra el sistema fundado hacia ya cuatro años, trastornos que eran de temer segun arreglo á las intenciones manifestadas por el duque de Richmond al ser in-

terpelado por el presidente del Consejo, bastaron para que la mayoría de la cámara de los lores desechase la enmienda propuesta por lord Stradbroke en sentido contrario al proyecto.

En la cámara de los comunes presentó Mr. Trollope otra enmienda por el mismo estilo que la anterior, que al fin de dos sesiones tuvo contra ella 311 votos y 192 en pro.

El primer ardor de la discusion en ambas cámaras se ocupó, como acaba de verse, de cuestiones económicas, mas no era posible que dejasen por eso de fijar la atencion en algunos asuntos extranjeros. La Grecia acababa de ser objeto de una viva agresion: los principados danuvianos seguian siendo ocupados, y un bloqueo entorpecia la relaciones mercantiles con el Norte de Europa.

En la sesion del 5 de febrero, lord Stanley presentó una mocion sobre los asuntos de Grecia, y despues de manifestar su admiracion por las violencias que la escuadra del vice-almirante Parker habia ejercido sobre aquel pequeño Estado, de lo cual podian darse por resentidas Francia y Rusia garantes de su independencia, concluyó pidiendo que el gabinete presentase todos los documentos que se refiriesen á este particular. El presidente del Consejo dijo, que no habia ningun inconveniente en presentarlos, pues el gabinete estaba seguro que justificarian las medidas que se habian tomado. No tenia tanta seguridad lord Aberdeen, pues aunque conocia que el gobierno griego hacia mal en no pagar los intereses del empréstito, que las tres potencias garantes le habian facilitado con su intervencion, peor obraba aun el gobierno inglés reclamando violentamente la restitution de dos islas, sobre las que no tenia ningun derecho. A esto añadió otras observaciones que al parecer desconcertaron algo la confianza del presidente del Consejo que al fin contestó diciendo, que el embajador británico en Atenas tenia órdenes de no exigir sobre ese particular una satisfaccion inmediata y categórica.

En la cámara de los comunes Mr. Disraeli presentó contra el gabinete una serie de cargos que lord Palmerston logró desvanecer.

En la sesion del 8 de febrero, lord John Russell presentó su plan de reforma colonial y de allí á pocos dias Mr. Labouchère, presidente de la mesa de comercio, esplanó los motivos de tres *bills* relativos á la marina mercante.

Al dar la Inglaterra una gran dosis de libertad á las colonias, deseaba ante todo el gobierno favorecer la emigracion hácia aquellas posesiones: «Nada importa, dijo lord John Russell, al terminar su discurso, que les demos medios de accion con que algun dia puedan romper los últimos lazos que las unen á la madre patria: nadie nos quitará el consuelo de haber contribuido á la dicha de la humanidad.»

Los diversos *bills*, presentados por Mr. Labouchère para mejorar la condicion de la marina mercante, eran el complemento del sistema que habia derogado las antiguas leyes de navegacion. Otro *bill* tenia por objeto mejorar el sistema de *aforamiento*.

La mayoría del Parlamento no podia menos de acoger favorablemente estos interesantes actos del gabinete: por lo cual sus adversarios trataron de llevar la lucha á otro terreno, en el que estuvieron á punto de conseguir la victoria fundando casi todos sus ataques en cuestiones económicas, esto es, pidiendo disminucion de contribuciones, y la supresion de la escuadra que en los mares occidentales de Africa se empleaba en la represion del tráfico de negros. Esta proposicion presentada (20 de marzo) por Mr. Hutt estaba apoyada en las simpatias del público que hubiera producido una crisis ministerial, si lord John Russell no hubiera recurrido al medio de manifestar confidencialmente á sus amigos: que en el caso de

ser adoptada, la considerarían tanto él como lord Palmerston, como señal de que debían retirarse del ministerio. Lord John Russell sabía muy bien que la mayoría del Parlamento votaría contra su propia opinión antes que aventurarse á los percances de la formación de un nuevo ministerio casi imposible en aquellos momentos, por haber Sir Roberto Peel dado á entender formalmente su intencion de vivir retirado de la direccion de los asuntos públicos. Fue, pues, desechada la proposicion de Mr. Hutt por 18 votos.

Así fue caminando penosamente el ministerio, tan pronto cayendo como levantándose, hasta que un nuevo incidente distrajo la atencion é hizo envainar todas las espadas que estaban dispuestas ya á darle el golpe de gracia, por los debates que en ambas cámaras suscitó la retirada del embajador francés á resultas de los sucesos de Grecia. La casualidad á que debió su vida el ministerio, fue la siguiente. Al entrar la reina Victoria en Cambridge-House, hubo un loco, un miserable llamado Roberto Pate, que se atrevió á dar un golpe en la frente de S. M. con un baston delgado, ó junco de los llamados *stick*. ¿Se propuso matar á la reina? ¿Quería insultarla solamente? Nadie lo sabe. Pero un suceso de tanta gravedad contribuyó á aumentar el temor de una crisis y salvó al ministerio. En estos momentos ocurrió también otra desgracia que llenó de afliccion á todo Londres. Sir Roberto Peel, el insigne hombre de Estado murió á resultas de una caída de caballo. El gobierno le erigió un monumento en Westminster, contraviniendo á la voluntad del ilustre difunto, que manifestó en su última disposicion querer ser enterrado sin ninguna clase de pompa.

Tocamos ya al término de la legislatura; el último período del gabinete adoleció de la misma debilidad que manifestó en toda su carrera.

Mr. Lionel Nathan de Rothschild fue nombrado miembro de la Cámara de los Comunes en 1847, á despecho de las leyes que escluyen del parlamento á los sectarios del Judaísmo. A todo esto, Mr. Rothschild, impaciente por ocupar un escaño de la cámara, se presentó acompañado de varios amigos pidiendo se le admitiera á jurar sobre los libros del Antiguo Testamento. No pudiendo avenirse la Cámara en las cuestiones que se suscitaron sobre el particular, invitó al gobierno á que viese el mejor medio de cortar la dificultad, que consistía principalmente en que Mr. Rothschild se abstenia de pronunciar en la fórmula del juramento las palabras *por la verdadera fe de cristiano*. En 4.º de agosto el ministro propuso que Mr. Lionel Nathan de Rothschild no tenia derecho de sentarse ni de votar en las cámaras mientras no prestase el juramento en la forma legal, y que la cámara se ocuparía en la primeras sesiones de la próxima legislatura en redactar el juramento, de manera que absolviese de su actual incapacidad á todos los súbditos de S. M. que profesasen la religion judaica. Con esto quedó eludida la cuestion ó aplazada á muy larga distancia. Los últimos meses de 1850 no son notables mas que por algunos incidentes, entre los cuales solo el de la institucion de obispos católicos es el que ha podido producir graves consecuencias. El Papa creó cardinal á Mr. Wiseman, le confió la direccion espiritual de Westminster, y constituyó en otros varios puntos de Inglaterra demarcaciones eclesiásticas.

Esta medida escitó atrocemente el fanatismo religioso de Inglaterra, hasta el punto de correr la sangre en varias ocasiones. Lord John Russell se puso al frente de este movimiento contra la *agresion papal*, y escribió al obispo de Durham una carta llena de amenazas e insinuaciones, cuya fecha no sería un anacronismo, aunque datase de dos siglos atrás. Al abrirse la legislatura siguiente (4 febrero 1851), ya habia lord John Russell comprendido la embarazosa situa-

cion en que se habia colocado, prometiendo reprimir enérgicamente la *agresion papal*. La reina abrió las sesiones con mas solemnidad que la acostumbrada, y no quiso que su palabra de reina y de pontífice llegase al pueblo por mediacion del lord canchiller.

Las cámaras fijaron particularmente su atencion en el párrafo del discurso, que aludia directamente á la *agresion papal*; pero su misterioso sentido no hizo mas que dar alientos á cada partido.

Un proyecto de contestacion á este artículo del discurso de la corona fue presentado en la alta cámara por el conde de Effingham, que aunque católico por su nacimiento y por las alianzas de su casa, opinó que la Inglaterra protestante no debia someterse á la iniciativa tomada por la Santa Sede, *ni siquiera por el término de una hora*. Lord Stanley, jefe del partido *tory* y anglicano, usó de la palabra y no perdonó al ministerio los cargos que por su administracion tenia que hacerle, sino en atencion á la medida que habia anunciado tomar contra la *agresion papal*. En suma, el proyecto de contestacion fue aprobado sin ocurrir ningun incidente notable.

En la Cámara de los Comunes, el marqués de Kildare presentó el proyecto de contestacion, apoyado por Mr. Peto, que dejando aparte la cuestion religiosa, hizo patentes las ventajas que el país habia obtenido de las medidas económicas tomadas por el ministerio, fundando en los buenos antecedentes de lord John Russell una segura garantía de buen resultado en la cuestion religiosa. Mr. Roebuck, poco satisfecho de esos mismos antecedentes; trató de demostrar que toda medida represiva no sería mas que un acto de agresion respecto de los católicos. A los cuatro dias despues de cerrada esta cuestion, pidió el ministro la autorizacion para presentar su *bill* intitulado: *Bill para impedir que se tomen ciertos titulos eclesiásticos en los dominios del Reino Unido*; no autorizó la cámara la presentacion oficial de esta medida; sino despues de una discusion de cuatro noches.

Entretanto el ministerio cayó donde menos esperaba, en el peligro que queria conjurar. Mr. Locke-King presentó (20 de febrero), un proyecto de reforma electoral bastante modesto, y que á pesar de la oposicion del ministro, fue aprobado por una mayoría de 48 votos.

Este percance afectó de tal manera al ministro, que el dia 24 se presentó á la Cámara de los Comunes anunciando, que el ministerio acababa de presentar su dimision á la reina.

La formacion del nuevo gabinete quedó á cargo de lord Stanley hombre el mas influyente del partido *tory*; mas no le fue posible reunirlos. En vista de esto, la reina quiso oír el parecer de lord Wellington, y este opinó que con arreglo á las circunstancias nada mejor podia hacerse que dejar en su puesto al gabinete que, en el largo tiempo de existencia, habia aprendido á sufrir con resignacion todos los percances. Conformóse con este parecer el gabinete dimisionario, y siguió con la direccion de los negocios.

Sir Jorge Grey, ministro del Interior, pidió (7 de marzo) la segunda lectura del *bill* sobre los titulos eclesiásticos, y manifestando que el gobierno deseaba debilitar la oposicion provocada por aquella medida, suprimió la segunda y la tercera de cláusulas.

Esta mutilacion dió margen á nuevas luchas contra el ministerio; pero á pesar de todo, se votó la segunda lectura del *bill* por una mayoría de 348 votos.

Llegó también el turno de segunda lectura (2 de abril), al proyecto de reforma electoral presentado por Mr. Locke-King, á quien el ministerio era deudor de su anterior caída; pero fue desechado el proyecto en cuestion por una respetable mayoría.

No se resolvió en esta legislatura, según estaba

anunciado, la fórmula de juramento que debían usar los representantes al tomar posesion de su cargo, no obstante haberse promovido nuevas cuestiones en las cámaras; y por lo tanto, los señores Rothschild y Salomons, aunque nombrados legalmente, no pudieron tomar asiento en el Congreso.

La cuestion religiosa, despues de haber pasado por mil incidentes, se terminó siendo aprobado el bill con las enmiendas hechas por Sir T. Thesiger. Este bill, autorizado por la regia aprobacion (1.º de agosto), es la obra capital de una legislatura escepcionalmente estéril. Los demás trabajos parlamentarios no merecen apenas una mención particular.

Tranquila dormía la Inglaterra, creyéndose muy libre del contagio de las ideas socialistas que fomentaban en los países inmediatos, cuando cierto día del mes de diciembre despertó al rumor de una turba de toda clase de artesanos reunidos bajo el nombre de *Sociedad combinada* (*Amalgamated society*) que se presentaba armada de pies á cabeza, con su comité ejecutivo, su presupuesto y su plan de batalla, aspiando al gobierno de todas las clases laboriosas, y declarando guerra á todos los establecimientos fabriles que no aceptaran en el término de un mes las leyes que les querían dictar. Los dueños dieron en esta ocasion pruebas de una ejemplar firmeza contestando: que todo artesano que para el 10 de enero no hubiera abdicado sus pretensiones, y desmentido por escrito todo compromiso con la Sociedad combinada, quedaba para siempre escluido de todos los talleres.

Es necesario tener presente que los directores ó dueños de establecimientos fabriles habian concedido antes de esta insurreccion á sus operarios todo cuanto en términos razonables se podia conceder. El improvisado ejército que intentó dar la ley á los fabricantes, se vió á la vez asediado por estos y la falta de recursos desbarató todos los planes de su comité, dando lugar á la desercion y contribuyendo á que la Inglaterra saliera airosa de esta insurreccion que amenazaba dislocar las bases de su industria.

Preocupados los ánimos con estos sucesos, tuvieron un nuevo motivo de alarma con las consecuencias que para Inglaterra podia traer el nuevo estado á que Luis Napoleon se habia elevado el 2 de diciembre. La prensa inglesa exageró hasta un punto ridículo estos temores, que la oposicion explotaba en provecho suyo, y que llegaron, por lo menos en apariencia, á turbar la tranquilidad del mismo gobierno interrumpiendo la buena armonía del gabinete.

El *Times* anunció (24 diciembre) que lord Palmerston habia dejado de formar parte del ministerio. La admiracion que produjo esta noticia, subió de ponto cuando se supo que el ministro de Negocios Extranjeros habia sido espulsado del gabinete por el mismo John Russell, que tantas pruebas de deferencia y de aprecio le habia dado: ¿Qué crimen habia, pues, cometido lord Palmerston? No carecemos de motivos para asegurar que su caída debe principalmente atribuirse á la precipitacion con que lord John Russell quiso antiparse á las simpatías que Luis Napoleon iba á adquirir cerca de las potencias del Norte, en especial del Austria, representacion militante del absolutismo en Europa. Cayó, pues, lord Palmerston

como víctima expiatoria del nuevo sistema que el gabinete se propuso seguir: y para remediar la impopularidad de esta medida; propuso John Russell á las Cámaras dos bills; el primero en favor de una reforma electoral y el segundo sobre organizacion de la milicia. Este último, en el que fundaba con razon el presidente del Consejo sus mas albagüenas esperanzas, fue sin embargo el que le obligó á presentar su dimision por la hábil estrategia parlamentaria con que lord Palmerston supo conducirse. Como el pensamiento de lord John Russell quedaba dominando aun en las altas regiones, fue llamado al poder el jefe del partido tory, lord Derby, que se hallaba bien lejos de esperar tan súbita elevacion.

En 1850 se habia nombrado una comision para que confeccionara el proyecto de una exposicion de la industria universal en Londres. Edificóse para el efecto un palacio de cristal, cuya idea fue debida al arquitecto Mr. Paxton, y la reina inauguró este magnifico monumento en 1.º de mayo de 1851, visitado desde esta fecha al 11 de octubre por un número verdaderamente prodigioso de espectadores, que con este solo objeto vinieron de todas partes del mundo. El inmenso poder colonial de Inglaterra, fundado en el principio de la multiplicacion de la raza inglesa por la propagacion de sus instituciones, está representado por toda la clase de gobiernos, y recompensa largamente el ilustrado celo con que la madre patria cuida de sus intereses.

Nada tiene, pues, de particular la estable firmeza con que la Gran Bretaña resiste á todas las oscilaciones políticas de Europa, y la vigorosa accion que ejerce en los mas remotos confines del universo.

El poder colonial de Inglaterra es inmenso, pues se ha ido aumentando con el que otras naciones han perdido. En el espacio del año 1600, al 1700, adquirió la Nueva-Escocia, el Nuevo-Brunswick, la isla del principe Eduardo, Terra Nova, Las Bermudas, la Jamáica, Honduras, Bahama Antigua, Montserrat, San Cristóbal, Nevis, las islas Vírgenes, Gambia y Santa Elena, del 1700 al 1793, añadió el Canadá, San Vicente, Granada, Tabago, la Dominica, Gibraltar, Sierra-Leona, factorias fortificadas en la Costa-de-Oro y la Nueva-Gales del Sur. Por último, desde el 1793 al 1815, completó esta enorme masa de posesiones con la ocupacion de Santa Lucia, la Guyana, la Trinidad, Malta, el Cabo de Buena-Esperanza, la tierra de Van-Diemen, la isla de Francia y Ceilan. Presentan estas colonias formas de toda clase de gobiernos, porque el gran principio que la Inglaterra sigue en su fundacion, segun dijo Mr. Gladstone al leerse por segunda vez en la Cámara de los Comunes el bill sobre colonias: «es la multiplicacion de la raza inglesa por medio de la propagacion de sus instituciones.»

En suma, la Gran Bretaña lejos de participar de las agitaciones de casi todos los demás países del continente, ni del marasmo político que apaga la vida de otros, ha presentado en este período un carácter de mas animacion; tanto en la metrópoli, como en sus dependencias; pudiendo decirse que la constitucion inglesa resiste á las convulsiones políticas, como resiste el suelo británico al furor de las olas que en todos sentidos le combaten.

SUECIA Y NORUEGA.

MONARQUÍA CONSTITUCIONAL.

OSCAR I. REY DE SUECIA Y NORUEGA.

La Suecia y la Noruega forman la parte principal de la raza escandinava, cuyo complemento es la Dinamarca. Todo el mundo sabe que habiendo quitado

la Rusia á la primera de estas naciones la Finlandia, no halló mejor expediente para indemnizarla que cederle, de acuerdo con la coalicion europea, la Noruega que era una posesion de la Dinamarca. Así se verificó por el tratado de 14 de enero de 1814, llevando la Noruega su constitucion particular opues-

ta en su espíritu á la sueca; pero que gracias á las buenas disposiciones tomadas no ha producido ningun conflicto entre ambos países. Oscar I, hijo de uno de aquellos soldados de fortuna á quienes la feliz estrella de Bonaparte sentó en un trono, aunque dotado de sentimientos liberales y de amor al bien público, no correspondió á las impacientes esperanzas del partido de la oposicion. Sorprendiéronle las revoluciones de 1848 en los trabajos de una Dieta; mas el influjo de aquellas no produjo notable conmocion en el reino, salva la mudanza de ministerio y la iniciativa tomada por el soberano, relativa á un proyecto de reforma, cuyo espíritu no satisfacía enteramente las exigencias de los progresistas exaltados. No parecían los rojos, que en 1851 hicieron, durante el carnaval, una demostracion socialista, revolucionarios capaces de inspirar mucho temor; así es que sus tentativas fueron facilmente deshechas. La fraternidad de las razas, y la vecindad de poderosos enemigos ha despertado en estas naciones la idea conocida con el nombre de *Escandinavismo*, reducida á la fusion de los tres reinos en uno. Los debates cada vez mas vivos sobre la cuestion de la sucesion danesa en el Holstein, alarmaron al gabinete sueco y le pusieron en el caso de adoptar precauciones, y las tropas suecas permanecieron en Hevig durante las negociaciones, que terminaron por el tratado de Berlin de 2 de julio de 1850. Una vana tentativa de reforma constitucional, y una demostracion militar y diplomática en favor de la Dinamarca, es todo lo mas interesante que ha ocurrido desde el año de 1848; ni los acontecimientos de los tres últimos años han dañado en ningun concepto la próspera marcha de los intereses del país.

DINAMARCA.

MONARQUÍA CONSTITUCIONAL.—FEDERICO VII, REY DE DINAMARCA.

El buen sentido y la rectitud con que esta nacion ha procedido durante la crisis que acaba de atravesar, reformando sus instituciones y sosteniendo una guerra á la vez civil y exterior, le dan un derecho al aprecio de todos los pueblos. Despues de tres años de luchas contra la insurreccion de Eslevig y Holstein, contra las invasiones del ejército de la Prusia, á cuya nacion forzó moralmente á aceptar la paz, y contra las intrigas del gabinete de Viena y las grandes potencias consiguió que firmara el protocolo de Londres por el cual queda la sucesion é integridad de la corona danesa bajo la nueva garantía del Austria, Rusia, Francia y Suecia. Posteriormente el convenio de Olmütz hizo poner de acuerdo á la Prusia y al Austria para desarmar la sublevacion de Holstein en nombre de la misma Alemania.

PAISES BAJOS.

MONARQUÍA CONSTITUCIONAL.—GUILLERMO III, REY DE LOS PAISES BAJOS.

No representa en nuestros días la Holanda el papel que en otros tiempos desempeñaba; mas no por eso ha dejado de ser un pueblo de los mas industriosos y sensatos de la época moderna, tanto en su gobierno interior como en sus vastos limites coloniales. Su rey Guillermo III sabe conceder bastante latitud á las exigencias de la época; así es que en 1849 dejó pasar el poder de manos de los liberales moderados á las de otros mas avanzados que han seguido ocupándolo hasta la fecha. Aunque la constitucion neerlandesa haya sido deliberada en parte por los suecos de 1848, la reforma se verificó sin el menor sintoma

revolucionario, porque todas las intenciones se concentran únicamente en la prosperidad del país, y en presencia de este desaparecen las ambiciones personales.

CONFEDERACION GERMÁNICA.

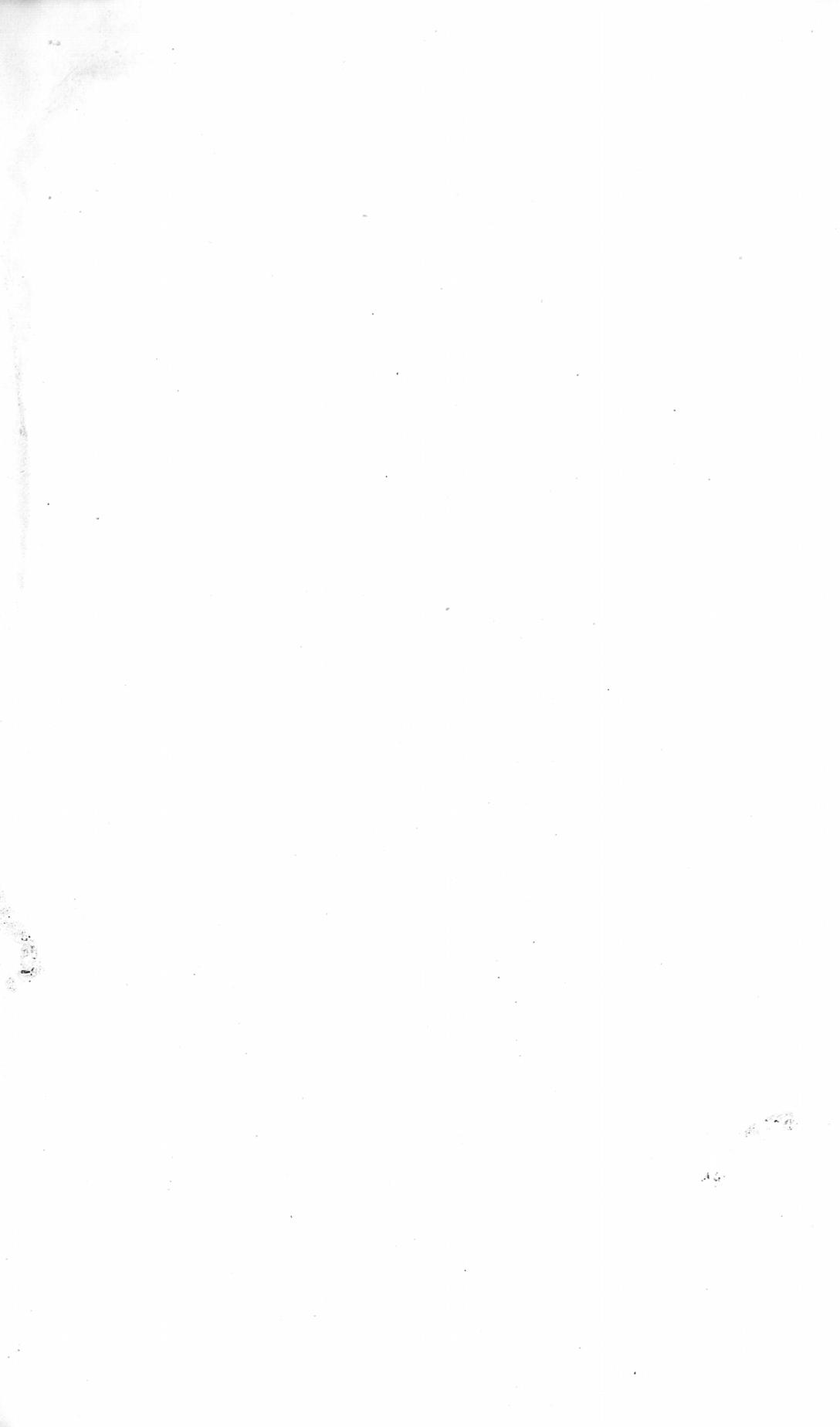
Las últimas revoluciones han destruido la organizacion que enlazaba estos diversos Estados sin sentar las bases de otra, y el nuevo estado de cosas no es mas que un estado provisional, sin mas ventaja que la de dejar suspensas las cuestiones que hace tres años se agitan en el seno de la Alemania. La rivalidad del Austria y la Prusia, mas bien que el espíritu revolucionario, es la que ha producido las tumultuosas escenas de los Estados germánicos en este último periodo, por cuya razon su historia no entra en el orden de sucesos que nos hemos propuesto referir. No faltó en Prusia quien, á consecuencia del golpe de Estado del 2 de diciembre, creyera abolido para siempre del continente europeo el gobierno parlamentario; mas el enérgico carácter de Mr. Mantheyffell supo llevar adelante el sistema del gran partido nacional fundado en el espíritu del progreso, pero combinado con el de una prudente moderacion.

AUSTRIA Y RUSIA.

MONARQUÍA ABSOLUTA.—FRANCISCO JOSÉ I, EMPERADOR.

HUBIERA acaso succumbido para siempre este imperio, si la insurreccion y guerra internacional de Italia, la sublevacion húngara y el movimiento germánico dirigido por el enemigo natural de la casa de Austria, la Prusia, hubiesen obrado de concierto; pero lejos de arruinarse por estos dificultosos accidentes, se levantó mas vigorosa, y pudo caer sobre la Prusia con toda la energia de la desgracia. Ambas potencias estaban á punto de un rompimiento, cuando el principe de Schwarzenberg recibió en Olmütz la capitulacion de la Prusia. En lo exterior, el Austria ha adquirido desde aquella época tanto en la península itálica como en la Confederacion germánica, una preponderancia mayor que la que ejercia antes, pero algo limitada por la intervencion francesa en Roma, y por la protesta de la Francia, Rusia é Inglaterra contra los planes de reorganizacion federal desarrollados en Dresde.

Aquí nos vemos obligados á suspender nuestro trabajo, sintiendo que los reducidos limites á que nos hemos tenido que ceñir no nos dejan dar una ojeada sobre ese coloso del Norte que con sus hordas amenaza oponerse á la trabajosa marcha de la humanidad. No necesita su ambicion, para lanzarse á la arena, tomar pretexto de los escos en que el exagerado espíritu de progreso ha incurrido en Europa. Recordando que en otros tiempos los pueblos que habitan sus hielos, recibieron de la Providencia la mision de borrar de la faz del mundo la asquerosa llaga de la molice romana, su orgullo se apresta á repetir aquellas escenas sangrientas; pero por fortuna son muy distintas las circunstancias. Aquel pueblo que se llamaba *rey*, era muy distinto del pueblo que comprende que solo á fuerza de sensatez y de trabajo, puede llegar á merecer los bienes que la Providencia le depara en su peregrinacion sobre la tierra. Aquellos enervados romanos nada tienen que ver con los pueblos que, al despertar del funesto sueño del escepticismo, sabrán defender sus derechos, que como tales se fundan en el principio de justicia eterna, contra la que nada valen los millones de bayonetas, ni los tesoros, ni la pérdida sagacidad de los tiranos.





1048386



7 104566 120164

